

Proyecto: Apoyo a la institucionalización de la política pública de lucha contra la violencia contra las mujeres en la Alcaldía de Cali.

2010

País / Área geográfica: Colombia/ América Latina
Unidad de la AECID proponente: OTC- Colombia1

1.-DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Sector de destino en el país receptor y código CAD-CRS correspondiente

Contraparte

Otras entidades públicas o privadas, españolas o extranjeras, participantes en el proyecto y a qué título.

Proyecto presentado por:

Proyecto presentado a:

Instrumento de Aprobación:

Aprobación por AECID : responsable y fecha

- **Aprobación por Comisión Mixta: país y fecha**
- **Otros instrumentos de aprobación.**

2.-DURACIÓN

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Periodo total de ejecución (en meses): 24 meses

3.-FINANCIACIÓN TOTAL

Aportación AECID: 500.000 EURO

Otras aportaciones disponibles.

- **Públicas españolas:**
- **Locales: 106.448 EURO**
- **Otras entidades:**

4.-DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO

El proyecto de "Apoyo a la institucionalización de la política pública de lucha contra la violencia contra las mujeres en la Alcaldía de Cali" tiene una duración prevista de dos años y un presupuesto asignado total de 606.400 Euros de los cuales 500.000 corresponde a la contrapartida de la AECID. La contraparte

del proyecto es la Alcaldía de Santiago de Cali, en particular las Secretarías de Bienestar Social, Salud, Educación, Gobierno y la Secretaría General donde se sitúa la función coordinadora para la puesta en marcha de la política pública municipal de igualdad: "Política Pública para las Mujeres Caleñas: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2009-2020". Así mismo, el proyecto reconoce el relevante papel que juega la Sociedad Civil y su Movimiento de Mujeres en la interlocución con el Gobierno Municipal y gestores públicos para la construcción e implementación de políticas públicas. En coherencia con lo anterior el proyecto plantea la participación relevante del movimiento de mujeres a través del espacio de coordinación representado por la Mesa Municipal de Mujeres.

El objetivo específico del proyecto se sitúa en el nivel de intervención de los mecanismos de la política pública municipal relacionados con la violencia contra las mujeres, y tiene como propósito la institucionalización de dichos mecanismos en la estructura político administrativa del municipio. Igualmente, el proyecto se plantea lograr al final de su periodo de ejecución la instauración y pleno funcionamiento de las instancias previstas en la Ley 1257/2008 de Violencia de Género, mejorando de este modo la calidad de la respuesta institucional a las mujeres víctimas/superviviente de violencia de género. El objetivo específico de "Aumentar al cabo de dos años la capacidad del Municipio de Santiago de Cali para responder a los mandatos de protección y atención a las mujeres y niñas víctimas/supervivientes de violencia contra las mujeres, así como para la prevención de nuevos casos, derivados de la Política Pública de Igualdad y de la Ley 1257 del 2008", se justifica porque las intervenciones en materia de violencia contra las mujeres deben ser una prioridad de política pública plenamente integrada en las estructuras de gobierno. Además deben realizarse desde planteamientos que desafíen abiertamente las desigualdades de género, que promuevan la igualdad real y el empoderamiento de las mujeres, que intervengan en el cambio de los roles asignados de género y que penetren en los marcos estructurales que mantienen valores sociales cimentados en la discriminación de las mujeres como sujeto social y político limitando el ejercicio sus derechos humanos. Por este motivo la institucionalización de la Política Pública sirve directamente al objetivo de aumentar la capacidad del municipio para poner en marcha iniciativas eficaces contra la violencia de género.

El proyecto se articula en torno a cuatro componentes que contribuyen a la realización del objetivo de elevar las capacidades y recursos del municipio para la implementación de la Política Pública de Igualdad y la Ley 1257/2008 de Violencia de Género:

- 1- Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía para planificar, implementar y hacer seguimiento de la política pública de igualdad y al seguimiento de la Ley 1257/2008
- 2- Mejorar la calidad en la atención y la prevención.
- 3- Ampliar el Apoyo Social y movilización para enfrentar las violencias contra las mujeres.
- 4- Componente trasversal: Incorporación de evidencias en la planificación e intercambio de experiencias.

Los tres primeros representan causas asociadas a la mejora en la respuesta institucional para prevenir, atender y sancionar, así como para ampliar la base social de apoyo a las iniciativas públicas contra la violencia de género. El cuarto es transversal y sirve a los otros tres con el propósito de mejorar el conocimiento del tema y la eficacia de las estrategias públicas para enfrentar la violencia contra las mujeres.

Está previsto que durante los dos años de duración del proyecto se alcancen beneficios tangibles y directos para:

- 1.200 víctimas/supervivientes de violencia sexual (80% mujeres).
- 8.000 mujeres víctimas /supervivientes de violencia de género en el ámbito doméstico.
- 200 funcionarios públicos.
- 10.000 adolescentes de 13 a 15 años escolarizados.

A lo largo del proceso de diseño del proyecto, así como en la formulación de la estrategia de intervención, se han tenido especialmente en cuenta los aspectos fundamentales que garantizan los impactos duraderos esperados. Elementos como la apropiación del proyecto por las contrapartes

municipales, el alineamiento con los marcos políticos, normativos y programáticos nacionales y municipales, la utilización preferente de los sistemas municipales de gestión de recursos humanos y de gestión de servicios, el fortalecimiento de las prácticas de rendición de cuentas y la apuesta por un sistema de gestión municipal y del proyecto orientado hacia el logro de resultados, vertebran todos ellos la estrategia y actividades propuestas.

5.-CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

5.1 Contexto y antecedentes

En el marco del Plan Director 2009-2012 de la Cooperación Española, Colombia está considerado país del grupo B (asociación focalizada). Dicha categoría incluye países en los que por diversos motivos el programa de desarrollo se centra en un único sector clave, o en más de uno, pero bajo un único enfoque, asociado a una coyuntura específica, identificado conjuntamente con el país socio y con un uso selectivo de instrumentos.

En consonancia con lo anterior, tal y como recoge el Plan de Actuación Especial (PAE) vigente para Colombia, el sector del Plan Director que concentra el trabajo en el país es el de Prevención de conflictos y construcción de la paz. El PAE se propone incluir también, desde esta perspectiva, todos los fenómenos interrelacionados con el conflicto armado. La formulación del PAE se estructura en diversas Líneas Estratégicas, de las que a su vez se deslindan los Objetivos Estratégicos del Plan. Varios de estos objetivos estratégicos contienen elementos específicos orientados a mejorar la condición y posición de las mujeres en la sociedad o en los grupos meta considerados, existiendo además un Objetivo Horizontal que atraviesa todas las Líneas Estratégicas (y por ende todos sus objetivos) que incluye el enfoque de género en clave instrumental de equidad, concretamente de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de empoderamiento social y económico de las mujeres en Colombia.

Con el propósito de desarrollar los contenidos programáticos del PAE relacionados con las acciones específicas a favor de las mujeres y con la transversalización del enfoque de género, la Agencia Española de la Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) diseño y puso en marcha una **Estrategia de Igualdad de Género de la Cooperación Española en Colombia**, que tiene como objetivo general "incidir en las causas estructurales de la desigualdad de género en Colombia, identificar y contribuir a la disminución del impacto diferenciado del conflicto y apoyar las iniciativas de las mujeres por la paz, a través de la plena incorporación del enfoque de género y de derechos en la Cooperación Española en Colombia".

La primera acción de esta Estrategia es la Prevención de conflictos y construcción de la paz, que busca la Transformación de los factores estructurales favorecedores del conflicto y la desigualdad de género. En esta línea se desarrollan actividades de Fortalecimiento del Estado de Derecho y en particular, se busca contribuir al fortalecimiento de la administración pública y a la promoción de políticas públicas nacionales y locales con enfoque de género y generacional. En este marco, se desarrolla desde el año 2006 el programa bilateral Apoyo a la construcción de políticas públicas con equidad de género en Colombia (PACPPEG) que constituye una propuesta de la AECID en el sector de la gobernabilidad democrática y del que hasta ahora se han ejecutado cuatro fases. El Programa integra tres líneas de actuación en los niveles Nacional, Municipal y en la Sensibilización para la promoción de los derechos de las mujeres colombianas.

En el nivel municipal el Programa de Apoyo a la Construcción de Políticas Pública con Equidad de Género en Colombia en la actualidad trabaja en seis ciudades: Bogotá, Medellín, Cali, Pasto, Cartagena y Quibdó. Estas iniciativas encuentran su fundamento en los marcos legales nacionales, en particular en los relacionados con la descentralización (política, fiscal y administrativa) que otorga funciones delegadas a los Departamentos y a los Municipios acreditados, en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y, de manera también relevante para esta consultoría, con la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y la política nacional de igualdad de oportunidades.

La Ley 1257 del 2008 de "Sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres" establece el principio de corresponsabilidad por el cual la sociedad y a la familia son responsables de respetar los derechos de las mujeres y de contribuir a la eliminación de la violencia contra ellas, correspondiendo al Estado la responsabilidad de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres. Por lo que respecta a los entes territoriales, la ley prevé que: 1) El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social y 2) Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

Por su parte, la Ley de Igualdad de Oportunidades Para las Mujeres del año 2003 (Ley 823), si bien no menciona de manera explícita a los entes locales en el reparto de responsabilidades en su ejecución, haciendo solo referencia al Gobierno sin más especificaciones, o al Gobierno Nacional cuando se trata de las acciones dirigidas al ámbito del trabajo, la Seguridad Social, o el acceso a la propiedad, establece objetivos específicos en áreas que son competencia local como por ejemplo acceso a servicios de salud integral (incluyendo salud sexual y reproductiva y salud mental), vivienda digna y formación/educación. Para apoyar a los Departamentos y los Municipios en la implementación de la Ley el Gobierno Nacional puede canalizar fondos de la cofinanciación nacional destinados a la puesta en marcha de programas y proyectos de igualdad de oportunidades.

En el Municipio de Cali (cabecera del Departamento del Cauca) desde el año 2008 se trabajó en la formulación participativa de una política pública de igualdad, en cuyo proceso confluyeron la institucionalidad municipal, el movimiento de mujeres, la Universidad del Valle y la Bancada de Concejalas de Cali. El proceso culminó exitosamente en Julio del 2010 con la aprobación mediante Acuerdo 292 del Concejo de Cali de la "**Política Pública para las Mujeres Caleñas: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2009-2020**", de un "Plan Estratégico 2009-2011 para la Implementación de la Política Pública para las Mujeres en el Municipio de Santiago de Cali", y de una Matriz de Indicadores para el seguimiento y evaluación de dicha política.

La Política Pública para las Mujeres Caleñas cuenta con nueve ejes programáticos, entre los cuales el Eje cinco está formulado como "**Vida Digna Libre de Violencias contras las Mujeres y Acceso a la Justicia**". El Eje cinco se desglosa a su vez en cuatro Estrategias: 1) Divulgación de los Derechos de las Mujeres 2) Fortalecimiento de la capacidad institucional 3) Empoderamiento y participación de las mujeres para el seguimiento en la implementación políticas públicas contra las violencias contra las mujeres 4) Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia mediante los procesos de investigación, veeduría y adecuación del sistema judicial a nivel local.

La AECID en Colombia (a través del PACPPEG) inició su apoyo al proceso de formulación e institucionalización de políticas públicas con equidad de género en Cali en el año 2009, entre otras acciones con la contratación de una consultora permanente que colabora en la formulación de los Lineamientos de Política Pública para la Equidad de Género y la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en el Municipio de Santiago de Cali. Del mismo modo se respaldó la elaboración de un plan de incidencia para la Mesa de la Mujer Caleña que agrupa varias organizaciones sociales. AECID – COL ha auspiciado jornadas de sensibilización y talleres sobre indicadores de género para el personal de las Secretarías de Desarrollo y de Planeación, y generado un estudio sobre la trata de personas. En la línea de difusión de la política, se ha apoyado el levantamiento de una estrategia de comunicación. Actualmente está en formulación el perfil de la instancia de género de la administración municipal, prevista en la Política Pública para las Mujeres Caleñas.

En el año 2010 la AECID ha decidido realizar una apuesta estratégica en la ciudad de Cali e invertir los recursos de la Fase V del Programa (535.000 euros) en consolidar la institucionalidad de género de la Alcaldía de Cali, e impulsar la ejecución de la Política pública para las mujeres caleñas: Reconocimiento, equidad de género e igualdad de oportunidades 2009-2020, y en concreto el eje V Vida digna libre de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia, mencionado anteriormente.

5.2 Descripción de beneficiarios y otros actores implicados

Durante el taller de formulación que reunió a veinte personas pertenecientes a las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Territorial Social y Bienestar Social, Educación y Salud, así como a personal de la AECID, se dedicó una sesión completa para realizar un análisis de participación que identificara los actores implicados y estableciera las poblaciones objetivo entre las que el proyecto se plantea lograr impactos positivos. A continuación se realiza la **síntesis del análisis de participación** a propuesta de las personas involucradas en el taller, por otra parte responsable de la implementación del proyecto en diferentes niveles y fases.

Los 58 grupos, unidades administrativas, organizaciones, espacios de diálogo social, instituciones, individuos identificados como potenciales interesados o concernidos por la puesta en marcha de un proyecto de prevención, sanción y atención de violencia contra las mujeres, se agruparon en siete grandes categorías:

- 1- Grupos poblacionales afectados directamente por la violencia contra las mujeres, la mayoría víctimas/supervivientes pero también personal de apoyo y los perpetradores. Entre las primeras (mujeres cuyos derechos se ven quebrantados como consecuencia de la violencia ejercida contra ellas por el hecho de ser mujer) se deslindaron tres subcategorías que definen también las estrategias a seguir a tenor de la problemática específica a la que se enfrentan que condicionan niveles de vulnerabilidad ante la violencia contra las mujeres. De esta cuenta se identificaron: a) las mujeres de edad comprendida entre los ocho y los treinta y cinco años que a tenor de las estadísticas compiladas por el Observatorio de la Salud del Municipio de Cali son las que concentran mayores riesgos. En esta población conviene por tanto priorizar estrategias de prevención específicas (Nota de la consultora: el Observatorio de Salud también procesa los datos recogidos por el Observatorio de la Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual solo procesa en sus estadísticas de muertes violentas lo que se considera crimen pasional o violencia intrafamiliar y por lo tanto no se contabilizan las muertes violentas de mujeres producidas fuera de estas categorías. Estas circunstancias invisibilizan el impacto real de los feminicidios, en particular en mujeres adultas mayores). b) Mujeres en condiciones añadidas de discriminación/vulnerabilidad social y discriminación étnica. En esta subcategoría encontramos mujeres desplazadas, afroamericanas, indígenas, con discapacidad, madres solteras y cabezas de familia, trabajadoras informales... Las estrategias específicas dirigidas a estos grupos se enfocan en la generación de oportunidades y capacidades desde una política de igualdad integral y que tenga en cuenta otros determinantes de la identidad (como la etnia por ejemplo). c) Trabajadores/as y personas que atienden y previenen casos de violencia contra las mujeres, y que deben contar con las capacidades y recursos personales, técnicos y emocionales, para poder prestar un servicio de calidad que garantice los derechos de las mujeres a su autonomía y dignidad y a vivir libres de violencias (incluyendo la institucional). Las personas en contacto directo con víctimas/supervivientes de violencia contra las mujeres deben también poder contar con mecanismos de apoyo que les permitan descargar el estrés y la frustración producida por la propia práctica profesional al enfrentarse a situaciones de extremo sufrimiento, así como de protección frente al riesgos laborales. d) Hombres maltratadores, que en algunos casos pueden haber sido víctimas de maltrato por lo que las estrategias de prevención de largo alcance deben plantearse trabajar también con niños y jóvenes en riesgo.

Por supuesto en el caso de las mujeres víctimas/supervivientes de todas las categorías las necesidades inminentes e intereses de largo plazo serán desarrollados en el apartado siguiente de análisis de la problemática.

- 2- Instancias responsables de prestar servicios de protección, sanción y atención a víctimas/supervivientes de violencia contra las mujeres, entre los que se encuentran específicamente la red de hospitales públicos, las empresas prestadoras de servicios de salud, los consultorios jurídicos de las universidades, la Policía, la Fiscalía, la Procuraduría, las Comisarías de Familia, los centros de atención de víctimas de la violencia intrafamiliar (fiscalía), los centros de atención de víctimas de violencia sexual (fiscalía), el centro de acogida municipal para

víctimas/supervivientes de violencia intrafamiliar, el Centro de Medicina Legal. El principal problema en el funcionamiento de estas instancias es que la normativa aplicable no solo no se conoce bien, sino que se ignora como producto de actitudes sexistas del personal, la falta de equipos completos multidisciplinarios, deficiencias en infraestructuras y la ausencia de un sistema eficaz de sanciones e incentivos, ello en un contexto de saturación de los servicios existentes en el caso de Comisarías de Familia y del Organismo Judicial y de privatización de los servicios de salud en ámbito del sistema de salud. La consecuencia inmediata es la revictimización y culpabilización de las víctimas de violencia contra las mujeres y la negación de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

- 3- Entidades Municipales involucradas en el diseño, financiación y gestión de acciones de prevención, protección y atención de de la violencia contra las mujeres en particular, y de la Política Pública de Igualdad en un plano más general. En esta categoría se identificaron específicamente al cargo de Alcalde, a las Secretarías Municipales relevantes (Desarrollo Territorial y Bienestar Social, General, Salud, Educación, Gobierno, Cultura), a los Comités Locales de Planificación, al Departamento Administrativo de Planificación Municipal, a los Equipos Locales de Seguimiento a la Violencia Intrafamiliar, al Comité de Familias en Paz, a los dos Observatorios de Salud y de Gobierno, y a los Centros de Atención Local Integrada. Los principales obstáculos a los que se enfrentan estas instancias para dar cumplimiento a sus mandatos en el marco de la Política Pública de Igualdad y de la Ley 1257 del 2008 tienen que ver en primera instancia con la poca importancia que se concede al problema de la violencia contra las mujeres y que se traduce en débil voluntad política, bajo compromiso a la hora de asumir responsabilidades a la hora de hacer prevalecer la legislación vigente y ejecutar las políticas públicas, el insuficiente nivel de inversiones para el cumplimiento de las metas de la Política Pública y de la Ley 1257, débil control y seguimiento en la ejecución de compromisos. A estos problemas cabe añadir la falta de capacidades suficientes y específicas del personal sobre las Políticas de Igualdad vigentes, las leyes en aplicación y los compromisos y estándares internacionales y la baja participación de mujeres en los órganos de toma de decisiones (a pesar de la vigencia de una Ley de Cuotas). Es importante también señalar que la ausencia de mecanismos eficaces de coordinación entre Secretarías hace muy difícil el enfoque intersectorial que la violencia contra las mujeres requiere con la consiguiente desarticulación de las rutas de atención.
- 4- Los espacios de concertación e interlocución entre el Gobierno Municipal y diferentes comunidades, entre los que cabe destacar la Mesa Municipal de Mujeres Caleñas, la Mesa de Concertación Indígena, la Mesa de Concertación de Afrodescendientes, los Cabildos Indígenas, y la Red de Promoción del Buen Trato. En rol de la Mesa Municipal de Mujeres es importante ya que figura en la Política Pública como el espacio de interlocución y concertación entre la Alcaldía y el movimiento social de mujeres. La Red de Promoción del Buen Trato también juega un papel muy relevante en la articulación de todas las organizaciones intervinientes en materia de Violencia (no solamente contra las mujeres) en las comunas y cabildos.
- 5- Las instancias de control de la administración pública municipal, como el Concejo Municipal, la Bancada de Mujeres del Concejo Municipal (4 mujeres sobre un total de 19 Concejales) al que le rinde cuentas, las Juntas Administradoras Locales, El Consejo de Política Social, las Veedurías Ciudadanas. Los principales problemas en este nivel también se asocian con un nivel de sensibilización frente al tema muy bajo y el desconocimiento de los alcances de la violencia contra las mujeres. Instancias como las Veedurías Ciudadanas y las Juntas Administradoras Locales están también muy influenciados por intereses políticos. Todas las instancias arriba mencionadas juegan un papel fundamental a la hora de aprobar presupuestos, Políticas y estrategias o velar por su implementación. Una buena oportunidad para incidir en estos espacios está constituida por la Bancada de Mujeres del Concejo que agrupa a todas las mujeres electas de todas las formaciones políticas. El papel jugado por esta alianza en la aprobación de la Política Pública Municipal de Igualdad fue muy importante y conviene no olvidar el potencial rol de influencia de estas mujeres en sus respectivas formaciones políticas.

- 6- La Sociedad Civil Organizada y Organizaciones Formadoras de Opinión, pueden jugar un papel fundamental a la hora de promover/defender pacíficamente los derechos humanos de las mujeres (movimiento de mujeres, organizaciones de derechos humanos), como también para reforzar socialmente los valores estereotipados, machistas o de subordinación propios de una cultura patriarcal (el caso de las Iglesias y de muchos medios de comunicación. Las organizaciones con impacto positivo a favor de la igualdad entre hombres y mujeres son importantes aliadas en un proyecto de estas características por su función de interface entre la ciudadanía en general y el Estado.
- 7- La empresa privada, hasta ahora no ha tomado un rol significativo en la promoción de los derechos de las mujeres en general. Es más sensible a la hora de abordar los problemas e intereses de la familia y de grupos específicos como los menores, cuando la violencia juvenil pone en riesgo la armonía social. El ámbito de los derechos laborales de las mujeres y del acoso sexual en el trabajo no ha tomado todavía énfasis público, salvo en el caso de las trabajadoras domésticas por cuenta ajena que ya son sujetas de cierta atención por parte de la Procuraduría Departamental, lo que demuestra que la violencia contra las mujeres todavía está asociada a violencia en el ámbito doméstico (y en muchos casos ni siquiera adquiere una especificidad propia de género) o la violencia sexual en el ámbito público, sin que se tengan en consideración otras categorías de violencia contra las mujeres. El impacto negativo de la publicidad con contenidos sexistas es también una responsabilidad que las empresas privadas deben asumir.

Beneficiarios Directos del Proyecto (sobre los dos años):

- 1.200 víctimas/supervivientes de violencia sexual (80% mujeres).
- 8.000 mujeres víctimas /supervivientes de violencia de género en el ámbito doméstico.
- 200 funcionarios públicos.
- 10.000 adolescentes de 13 a 15 años escolarizados.

5.3 Principales problemas detectados

Marco de Análisis:

Antes de pasar al análisis de los problemas detectados, conviene aclarar cuál es la definición de Violencia contra las Mujeres (VCM) de la que partimos, puesto que dicha definición también conlleva un marco analítico para explicar las causas y los efectos de la violencia de género. El instrumento regional de derechos humanos consagrado a la Violencia contra las Mujeres es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, también conocida como Convención de Belem do Pará, de la cual Colombia es Estado Parte. La Convención, en línea con otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos como la CEDAW, establece que "debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". Según la misma Convención, el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia, derecho que la Convención protege, conlleva inherentemente entre otros: "a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación". La formulación de estos derechos como componentes específicos del derecho a vivir una vida sin violencia expresa bien la vinculación existente entre el fenómeno de la violencia contra las mujeres y las desigualdades basadas en el género, tal y como recoge el preámbulo de la Convención cuando confirma que la violencia contra las mujeres es "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres". La violencia contra las mujeres es por tanto consecuencia de las desigualdades de género y, al mismo tiempo, un mecanismo de opresión ejercido contra las mujeres, individualmente y como colectivo, en todas las clases sociales, culturas y sociedades desiguales para perpetuar (reproducir) el orden social basado en esas mismas relaciones históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

En adición a lo anterior, y no menos relevante, son las relaciones de equivalencia entre el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y los derechos humanos. En efecto, la Convención de Belem do Pará es taxativa en declarar que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Queremos destacar aquí algunos de estos derechos humanos (universales e inalienables) como por ejemplo:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;

La violencia contra las mujeres constituye por tanto la vulneración de varios de sus derechos humanos y es muy importante resaltar esto porque los derechos humanos son, por una parte, independientes del sistema legal vigente en un contexto dado, y además los Estados asumen obligaciones y deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de respetarlos significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. De lo anterior se desprende que, en cumplimiento de las obligaciones para proteger y realizar derechos (como el de igualdad de protección ante la ley y de la ley, o el derecho de amparo mediante el recurso sencillo y rápido ante los tribunales), las violaciones de los derechos humanos de las mujeres implícitas en los casos de violencia contra las mujeres no pueden ser querreladles, sino que el Estado debería perseguirlas de oficio, y que en el Estado recae la obligación de salvaguardar los derechos de las víctimas sobre los derechos de los victimarios (Báez, Barraza, Buenahora, Caicedo y López, 2008).

Colombia ha realizado grandes avances para incorporar sus compromisos emanados del derecho internacional en la legislación nacional. En el año 2008 se aprobó la Ley 1257/2008 para de "Sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres", que amplía incluso las formas de violencia contra las mujeres establecidas en la Convención de Belem do Pará, incluyendo la violencia económica y patrimonial. La Ley 1257/2008 establece además una serie de principios que rigen en la interpretación de la Ley y que son importante mencionar aquí puesto que deben entenderse como un conjunto cuyos elementos se refuerzan los unos a los otros: el principio de igualdad real y efectiva, el de derechos humanos (los derechos de las mujeres son derechos humanos), el de corresponsabilidad de la sociedad y de la familia en el respeto de los derechos de las mujeres y de responsabilidad del Estado en la prevención, investigación y sanción, el de la integralidad en la atención, el de autonomía de las mujeres a la hora de tomar sus propias decisiones, el de no discriminación entre las mujeres en razón de sus diversas circunstancias, y el de atención diferenciada para garantizar el disfrute de los derechos para mujeres en circunstancias de alto riesgo o vulnerabilidad.

Esta Ley modifica muy parcialmente algunos artículos del Código Penal, por lo que la mayoría de los delitos por violencia contra las mujeres siguen sujetos a penas inferiores a cinco años lo que permite la excarcelación del condenado. No establece sin embargo ninguna provisión relacionada con el proceso judicial, por lo que los casos de violencia contra las mujeres y los delitos conexos siguen siendo querreladles en la mayoría de los casos lo que requiere que las víctimas denuncien al agresor y supone que el Estado no investiga de oficio en delitos cuya pena máxima es inferior a seis años. Más aún, la reforma judicial introducida por los Códigos Penal y Procesal Penal vigentes, que instauraron en Colombia el sistema penal acusatorio, establecieron también la conciliación como requisito de procesabilidad en los casos de violencia intrafamiliar. Este trámite, si bien no es definitivo, si es

obligatorio antes de abrir una causa penal por delitos de tipo querrelable. En el análisis de los problemas que sigue más abajo se ahondará en las consecuencias de dicho sistema que confrontan los principios de igualdad efectiva, de los derechos humanos de las mujeres a un procedimiento que garantice los derechos de las víctimas, y el de la responsabilidad del Estado para investigar los delitos de violencia contra las mujeres.

Principales Problemas detectados:

Los datos de prevalencia de la violencia de género en el ámbito doméstico y de la violencia sexual (fuera de la unión de hecho o de derecho) en Cali están disponibles a través de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud, con datos comparables para Cali para algunas variables desde el año 1995. Dicha encuesta se realiza por intervalos de cinco años con una metodología estándar reconocida mundialmente y se realiza por una entidad independiente del Gobierno Nacional o Local.

Del resumen de las series históricas disponibles puede concluirse que la prevalencia de la violencia contra las mujeres en el municipio de Cali constituye una violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres de primer orden, y esto teniendo en cuenta que las estadísticas recogen la situación de un número limitado de tipos posibles de violencia y solo para el conjunto de mujeres en edad reproductiva (de 15 a 49 años).

La vulneración del derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de las mujeres puede ser representada por la prevalencia entre las mujeres de violencia verbal, violencia física, las amenazas y la violencia sexual. Según las estadísticas disponibles la violencia psicológica ha afectado en Cali al 25,8% de las mujeres en edad reproductiva (2005), lo que supone un ligero descenso de tres puntos porcentuales respecto al 2000.

En cuanto a la violencia física las series disponibles muestran un descenso más acusado entre el 2000 (23%) y el 2005 (15,2%), que se matiza mucho si comparamos los datos del año 2005 con los del año 1995 (17,5%). Ahora bien, resulta preocupante además del hecho de que en diez años el porcentaje de mujeres que han sufrido violencia física no haya descendido más que en dos puntos y medio porcentuales, el que la gravedad de dichos eventos se esté extremando. Así, mientras que en el año 2000 el 56% de las mujeres que habían sufrido violencia física habían acabado con algún tipo de lesión, en el año 2005 este porcentaje aumenta considerablemente al 77,7%.

La violencia sexual por su parte mantienen una pauta con variaciones en puntos porcentuales similares a las anteriores: mientras que en el año 2005 el 6,5% de las mujeres en edad reproductiva habían sido violadas, en el año 2000 lo fueron el 9,7% y en el año 1995 el 6,6%. Si se incluyeran a las menores de quince años la prevalencia podría ser incluso mayor, puesto que los datos de nuevos casos reportados al Observatorio de Violencia Familiar y Sexual de Cali indican que el 57% de los casos declarados de violencia sexual (2009) ocurren en menores de cero a 12 años, de los cuales por cada niño violado hay tres niñas en la misma situación. La relación mujer/hombre en los nuevos casos de violencia sexual reportados en el 2009 para todas las edades es de cinco a uno.

Las amenazas están consideradas, tanto por los instrumentos internacionales como los nacionales, como una tipología de violencia de igual importancia que las anteriores. La Encuesta Nacional registra un descenso en la prevalencia de amenazas contra mujeres en el ámbito doméstico (como por ejemplo el quitarles a los hijos, el no darles apoyo económico o el abandonarlas), que sin embargo sigue siendo muy elevado al afectar al 26% de las mujeres en edad reproductiva (39% en el año 2000). Otros hechos reseñables en los patrones de violencia sexual son el abrumadoramente alto porcentaje de violaciones donde el perpetrador es un familiar directo (padre, padrastro, hermano) 17%, otro familiar de la propia mujer (23%), o el novio o exmarido (21%). Las violaciones dentro del vínculo de la pareja conviviente no se contabilizan.

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud no ofrece datos de mortalidad en las mujeres (si lo hace para la infancia) y tampoco de feminicidios. Los datos del Observatorio de Violencia Familiar y Sexual de Cali palián solo parcialmente esta carencia, puesto que sus registros solo visibilizan muertes en el

ámbito de la familia o crímenes considerados "pasionales" (muertes ocasionadas por exparejas o novios), por lo que resulta difícil estimar la situación del el derecho a que se respete la vida de las mujeres.

La situación respecto al derecho a la libertad y a la seguridad personal puede relacionarse con los datos disponibles sobre el porcentaje de mujeres que han vivido una situación de control por parte del marido o compañero. En el año 2005 el 61,3% de las mujeres en edad reproductiva habían experimentado alguna de estas situaciones, porcentaje en descenso respecto al año 2000 cuando se situaba en el 75,8%. Es importante destacar que todavía al 22,7% de las mujeres entre 15 y 49 se les impide por parte de sus maridos o parejas contactar con amigos o amigas, y al 16,7% contactar con la familia de ella.

Hasta aquí hemos querido profundizar en la magnitud de la violencia directamente ejercida contra las mujeres y que afectan derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, y a la libertad. Las causas de esta situación tienen mucho que ver con lo que ocurre con otra serie de derechos fundamentales a los que se ha hecho referencia en el marco de análisis de esta sección, ya sea porque promueven las conductas violentas de los perpetradores sancionando positivamente estereotipos de género que subrayan la supremacía de los hombres sobre las mujeres (en las relaciones de género) o porque desalientan la búsqueda de las mujeres de soluciones para salir de la situación de violencia, en particular cuando se establecen prioridades sociales (como por ejemplo preservar el interés de la Familia, o preservar intereses institucionales), por encima de los derechos humanos de las mujeres.

A continuación profundizaremos en estos fenómenos a través de las evidencias disponibles más recientes ofrecidas por las mismas Encuestas Nacionales de Demografía y Salud (en adelante "la Encuesta", por el Estudio sobre Tolerancia Social e Institucional a la Violencia Basada en Género en Colombia del 2010 (en adelante "el estudio sobre tolerancia a la violencia contra las mujeres"), y por la Investigación sobre la Situación de las Mujeres Víctimas de Violencias de Género en el Sistema Penal Acusatorio del 2008 y ya referido anteriormente (en adelante la "Investigación sobre Respuesta de la Justicia").

El grado en el cual el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, puede ser abordado a través de los estudios que dan cuenta de las percepciones, actitudes y comportamientos de lo sociedad. El estudio más reciente en Colombia sobre la tolerancia social a la violencia de género se acaba de publicar y, si bien no comprende datos de Cali, si lo hace de una muestra representativa de las circunstancias urbanas y rurales de Colombia. Algunos de los datos destacados por este Estudio corroboran los resultados de la Encuesta Nacional. La diferencia entre uno y otro es que el Estudio intenta explicar las dinámicas culturales, sociales, institucionales y personales que originan comportamientos violentos y respuestas institucionales que revictimizan a las mujeres y tienden a dejar impunes las responsabilidades de los perpetradores.

El estudio sobre tolerancia a la violencia contra las mujeres pone de manifiesto que todavía imperan en Colombia unos ideales de híper-masculinidad asociados al control de la autonomía de las mujeres, a la fuerza (y su uso), a la dureza y el honor, y a una sexualidad masculina enaltecida. El 32% de los hombres y el 19% de las mujeres (de todas las edades) consideran que un hombre de verdad debe poder controlar a su mujer. Estas creencias son más exacerbadas en la población adolescente (de 12 a 17 años), jóvenes (18 a 30 años) y entre los mayores de 65 años. Todavía el 49% de la población cree que los hombres necesitan más sexo que las mujeres. La valoración social de la feminidad se sustenta por otra parte en pautas de subordinación de las mujeres, como por ejemplo su adscripción al ámbito del hogar, su función social como reproductora (biológica y socialmente) y la idealización del amor romántico en el que las mujeres deben asumir un rol pasivo de receptora-responsable del amor (también en lo referente a la sexualidad). De esta cuenta, el 41% de los hombres y el 37% de las mujeres consideran que el papel más importante de las mujeres es cuidar de la casa y cocinar para su familia (este porcentaje alcanza el 46% de los jóvenes -ambos sexos-), mientras que el 22% de la población (y sin diferencias sustanciales entre hombres y mujeres) considera que las mujeres solo se realizan

plenamente si son madres. Por otra parte el 61% de la población considera que las mujeres deben consentir acostarse con sus parejas aunque no sientan deseos y, además, el 23% de la población (aunque en mayor medida las mujeres) piensan que son las mujeres las que deben tomar medidas para evitar quedar embarazadas.

En consecuencia con lo anterior, los hombres están socialmente legitimados para ejercer medidas que castiguen la trasgresión de los roles de género (tanto sobre las mujeres, como sobre los hombres que no cumplan con el patrón). La tolerancia social de la violencia contra las mujeres se observa cuando el 20% de la población legitiman abiertamente el uso de la violencia cuando se produce una trasgresión de los roles de género, el 49% de los hombres lo hace cuando está en riesgo el honor de la familia y el 31% de los hombres los justifica si está en riesgo su hombría. Para situar la tolerancia social a la violencia contra las mujeres en el marco más amplio de la tolerancia a otro tipo de violencias vale la pena recalcar que, por ejemplo, el 35% de los hombres justifican el uso de la violencia cuando está en riesgo la seguridad de la Patria. La violencia contra las mujeres se tolera también a través de la asociación de la misma a factores que pueden coadyuvar a la violación de los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia, pero no explicarlos por sí mismos, como por ejemplo el consumo de drogas legales y no legales o la pobreza que genera mayores niveles de vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia.

Este conjunto de valores y creencias enraizadas permean también las instituciones que funcionan en sus diferentes ámbitos como cajas de resonancia de las desigualdades históricas de género, cuyas expectativas sobre el deber ser del comportamiento del hombre y de la mujer a tenor de la diferente asignación de sus roles de género se proyectan en su quehacer cotidiano (estando de hecho la perpetuación de dichos roles entre las funciones de algunas de estas instituciones). Ejemplos evidentes de esto pueden encontrarse en el modelo tradicional de Familia, en las Instituciones Educativas y sus proyectos educativos, en el organismo judicial, en los medios de comunicación. Los hallazgos del Estudio sobre tolerancia a la violencia contra las mujeres corroboran estos hechos. Así por ejemplo, más del 20% de los funcionarios públicos varones consideran que la violencia se produce porque los hombres deben hacerse respetar, el 20% de los funcionarios públicos piensan que las mujeres que siguen con sus parejas maltratadores lo hacen porque les gusta su condición de víctimas, el 50% de los funcionarios públicos no identifica la violencia contra las mujeres como un delito al estimar que los problemas familiares solo deben discutirse con la familia y el 80% piensa que prevalece el objetivo de la unidad familiar sobre los derechos de las mujeres y por lo tanto es mejor conciliar los casos de violencia de género en el ámbito doméstico. Como consecuencia de lo anterior, las prácticas que favorecen o perpetúan la violencia de género en las instituciones incluyen la omisión de los deberes estatales de restitución de los derechos (en general asociadas a la falta de disponibilidad y de calidad de los mecanismos y servicios necesarios para prevenir, investigar, sancionar y restituir los casos de violencia) y la negación o violación de esos mismo derechos por parte de los y las funcionarias públicas.

Las inclinaciones del personal del sistema de impartición de justicia por primar los intereses de la Familia por encima de los derechos de las mujeres, o por ejercer sus funciones desde sus visiones particulares y estereotipadas de los roles de género, está además reforzada por un proceso penal acusatorio que por diversos motivos acaba socavando el derecho de las mujeres a igualdad de protección ante la ley y de la ley. La "Investigación sobre la Situación de las Mujeres Víctimas de Violencias de Género en el Sistema Penal Acusatorio" del 2008, en la que se analizan 196 causas, ofrece una pormenorizada explicación de cómo este sistema (o su aplicación) en Colombia no garantiza la imparcialidad de jueces y fiscales, ya que la víctima no es informada de sus derechos ni de las repercusiones si decide someter su caso a un mecanismo de resolución alternativa de conflictos (lo que por ejemplo ocurrió en todos los casos de violencia intrafamiliar analizados). Por ejemplo, en los casos revisados donde se aplicó el principio de oportunidad solo estaba presente la víctima en un 75% del total, y todavía más sólo en un 25% de estos casos la víctima contaba con representación legal (abogado) y se personó la fiscalía. En ninguno de los casos analizados los jueces competentes comprobaron si las decisiones de la víctima de desistir de su derecho a proseguir su causa penal (y estamos incluyendo aquí casos de lesiones personales agravadas) eran libres, sin coacción por parte de los victimarios o derivadas de alguna otro razón distinta a su voluntad informada. Todavía más, el 100% de las audiencias revisadas de legalización de preacuerdos se realizó sin estar presente la víctima o su representante legal.

Esto contrasta además con la circunstancia de que el mismo sistema sí que se preocupa por garantizar los derechos del victimario, ya que por ejemplo en todos los casos analizados en los que el victimario decide aceptar los cargos por los que se le procesa (decisión equivalente a cuando la víctima decide renunciar a sus derechos dentro del proceso y optar, por ejemplo, a someter el caso a un proceso de conciliación) el juez/a verificó que el procesado estaba presente junto con su representante legal, verificaron que la decisión de los imputados era libre y voluntaria, en ausencia de coacciones, para lo cual se destinaron en todos estos casos de veinte a veinticinco minutos en los que el procesado ofrece explicaciones directamente a las preguntas del juez.

En cuanto a la protección de las víctimas de violencia contra las mujeres ofrecidas por el sistema de justicia, los datos analizados dibujan también una situación muy desequilibrada ya que el sistema prima la libertad del procesado por encima de la seguridad de la víctima. Es más, cuando la Fiscalía (a quien corresponde solicitar medidas de protección preventiva) hace uso de las medidas de protección, y estamos hablando de un porcentaje muy bajo del 13% de los casos de lesiones personales cometidas por un hombre sobre una mujer (11% cuando las lesiones ocurren en la pareja), lo hace en todos los casos revisados por la necesidad de proteger a la familia y no a la víctima. Todavía más sorprendente es el hecho de que en el 75% de las solicitudes de protección que fueron aprobadas por los jueces, se sustituye la detención preventiva por la detención en el domicilio del procesado (incluyendo los casos de violencia intrafamiliar), y ello también bajo la justificación de proteger los intereses de la Familia.

En los casos de violencia sexual, la desprotección de las mujeres víctimas se reproduce cuando se revela públicamente su identidad y lugar de residencia (lo que ocurrió en todos los procesos revisados), cuando se realizan cuestionamientos sobre su vida (todavía el 20% de los funcionarios públicos considera que las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen), se cuestionan las pruebas o se rechaza su testimonio.

La revictimización (como cuando se obliga a una víctima a contar experiencias traumáticas con frecuencia o se la desprotege), el hacer sentir culpable a las víctimas de la violencia contra las mujeres o el no dar por bueno su testimonio, atenta contra el derecho de las víctimas a que se respete su dignidad por parte de las autoridades, lo a su vez tiene repercusiones sobre la capacidad de las víctimas/supervivientes a confiar en los sistemas de justicia, de atención y de reclamar sus derechos. Es significativo que según el Estudio sobre Tolerancia Social a la Violencia contra las Mujeres, el 30% de las mujeres que se atrevieron a presentar su caso ante las autoridades competentes digan que les hicieron sentir mal, al 38% les enviaron a otra parte, al 32% no les resolvieron nada después de haber visitado numerosas dependencias (donde tuvieron que contar su caso), y al 34% no les pusieron ninguna atención y al 14% de las mujeres que pusieron una denuncia el o la funcionaria que la atendió le dijo que ella era la culpable de lo que le estaba pasando.

El sistema penal acusatorio considera la prueba física como una pieza fundamental, que no solamente proporciona argumentos a la Fiscalía sino también a la Defensa (del victimario). Los problemas de infraestructuras, la falta de cobertura y de custodia de las evidencias suponen un obstáculo para que las mujeres puedan hacer valer su derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos, al poner en riesgo la validez y la confiabilidad de la prueba. Pero además, en un sistema que no considera válido el testimonio de la víctima la prueba física tiene altas probabilidades de ser desestimada (como cuando se pone en duda la causa de las lesiones comprobadas, o se ponen en tela de juicio indicios físicos por la ausencia de más indicios –violaciones sin que haya evidencias de uso de la fuerza-). El caso de la violencia psicológica que no suele dejar marcas físicas es también preocupante. De hecho los informes de labores del Instituto de Medicina Forense no hacen recuento de pruebas periciales en los casos de violencia psicológica. A esto se añade que es el parte de lesiones y la prescripción médica que determina el número de días de inhabilitación (o baja por salud) por causa de las lesiones es el que determina el tipo de sanción a aplicar en los casos de violencia contra las mujeres, lo que no suele resultar en la utilización de criterios no uniformes en la determinación de la sanción.

La utilización frecuente del principio de oportunidad, la conciliación inducida y un régimen probatorio que no tiene en cuenta el testimonio de las víctimas inhabilitan a las mujeres supervivientes de violencia

a ejercer su derecho a un recurso sencillo, rápido, digno que las ampare contra los actos que violan sus derechos. A conclusiones muy similares han llegado otros estudios realizados en la Región y que refuerzan las conclusiones del más reciente Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres¹ (de junio del 2006), que es muy claro en su párrafo 278 al reconocer las siguientes evidencias:

“Cuando hay normas legislativas adecuada, los órganos creados por tratados han expresado frecuentemente preocupación por la falta de aplicación eficaz de dichas normas. Entre las preocupaciones concretas expresadas figuran las siguientes:

falta de reglamentaciones para la aplicación de las leyes; falta de procedimientos claros para los agentes de la ley y el personal de atención de la salud; actitudes de los agentes de la ley que disuaden a las mujeres de denunciar los casos; elevados índices de abandono o pedido de sobreseimiento de casos por la policía y los fiscales; elevados índices de retiro de las denuncias por parte de las víctimas; bajos índices de enjuiciamiento; bajos índices de condena; no aplicación de criterios uniformes por parte de los tribunales, en particular en relación con las medidas de protección de las víctimas; falta de asistencia letrada gratuita y elevados costos de la asistencia letrada en los tribunales; prácticas que niegan la capacidad de acción autónoma de las mujeres (...) y uso de los procedimientos de reconciliación entre el infractor y la víctima de la violencia en los casos penales y de divorcio en detrimento de la víctima. ”

La respuesta institucional a la violencia contra las mujeres incluye, además de las garantías de defensa de los derechos humanos de las mujeres, la provisión de ciertos servicios de apoyo destinados a dotar a las mujeres víctimas/supervivientes de los recursos necesarios para enfrentar los momentos de crisis, para superar los condicionantes que la colocan en una situación de riesgo, y para darle las herramientas que le permitan llevar a cabo opciones vitales que la alejen de las situaciones de violencia. En este sentido la propia Convención de Belem do Pará establece en su artículo octavo que los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas y programas de prevención y atención. Queremos resaltar los siguientes por ser relevantes en el marco de este proyecto:

- a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
- c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- f. ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;
- g. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;
- h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y
- i. promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

¹ <http://www.un.org/spanish/comun/docs/?symbol=A/61/122/Add.1>

Los programas de prevención de la violencia contra las mujeres en Cali dependen generalmente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social que ha tomado el liderazgo en las iniciativas de Igualdad y de Violencia Intrafamiliar y Violencia de Género. En general estas iniciativas se han centrado en la difusión de los derechos de las mujeres y en la puesta en marcha de un Centro de Acogida para Víctimas de Violencia Intrafamiliar. Las dos Casas de Justicia con Jurisdicción en el Municipio, y administrativamente dependientes de la Secretaría de Gobernación (al igual que las diez Comisarías de Familia con que cuenta en Municipio) y que agrupan a todas las entidades intervinientes en la protección (Comisarías de Familia, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, Medicina Legal, Juzgados de Familia, Policía) también realizan actividades de prevención de la violencia en las comunidades (orientada hacia la violencia intrafamiliar).

En el nivel comunitario, las llamadas Redes del Buen Trato en las que participan a todas las entidades públicas y privadas (incluyendo ONGs) bajo el liderazgo de la Secretaría de Salud, tienen como propósito poner en marcha acciones de prevención secundaria y facilitar las referencias de los casos a las rutas de atención establecidas en el Municipio. Uno de los problemas recurrentes en esta estructura es la falta de coordinación que opera tanto en el nivel político y técnico en la Alcaldía y otras instancias de control, como en el territorio, por lo que resulta muy difícil para las entidades que operan en el territorio poder poner en marcha estrategias coordinadas que faciliten el funcionamiento de las rutas de atención y el correcto seguimiento de los casos.

En realidad no parece que exista un mecanismo eficiente de referencias y contrareferencias de casos por lo que las mujeres afectadas por la violencia se enfrentan solas a los obstáculos que van encontrado en cada etapa de la ruta. A nivel de la Alcaldía no existe una instancia con mandato para coordinar a todas las Secretarías involucradas. Recientemente se ha establecido que la Secretaría General desempeñe las funciones de asesoría para la puesta en marcha de la Política Pública de Igualdad, lo que supone una buena base para instalar mecanismos de coordinación que convoquen a las diferentes asesorías. La Mesa Interinstitucional para la Violencia contra las Mujeres, figura prevista en la Ley 1257 no ha sido convocada ni en el nivel nacional ni en Cali, a expensas de que se aprueben los Reglamentos para la implementación de la Ley.

En el sector salud existen protocolos de atención a víctimas de violencia sexual, pero no está muy claro cuáles son los que se aplican en el caso de otro tipo de agresiones físicas o psicológicas. Los mayores problemas de acceso a los servicios por parte de las mujeres víctimas de la violencia son: la falta de sensibilización del personal por una parte, la escasez de especialistas por otra, y sobre todo la descubierta de un número significativo de personas que no están adscritas a ningún régimen contributivo que les faculte para recibir atención médica en el Municipio de Cali. En efecto según las estadísticas municipales (Cali en Cifras 2009) el 38% del total de la población no dispone de cobertura sanitaria (ni siquiera por el régimen subsidiado).

En el sector educación las observaciones realizadas por el Estudio de Tolerancia Social a la Violencia contra las Mujeres ponen de manifiesto la existencia de contenidos educativos y de metodologías sexistas, la subvaloración de las alumnas y la descalificación social de los y las docentes. Tampoco existen mecanismos de detección temprana (de casos de violencia) en el aula y de la creciente expansión de prácticas como el acoso escolar que refuerza la violencia contra las mujeres. El Municipio de Cali está particularmente expuesto a los casos muy extremos de violencia lo que ha generado una sensibilización de la comunidad sobre el tema. No es para menos puesto que la primera causa de mortalidad son los homicidios, habiéndose registrado, en el año 2008, 1461 casos es decir cuatro homicidios por cada día del año (Cali en Cifras). Cali registra según la Encuesta de Población y Salud del 2005 con el índice más elevado del país de incestos (6,8% de las violaciones declaradas por las mujeres de 15 a 49, siendo la media nacional de 2,8% de los casos de violencia sexual), y las cifras de violencia sexual denunciados no dejan de crecer desde el año 2004 cuando entra a funcionar el Observatorio de Violencia Intrafamiliar y Sexual: 246 casos en el 2004 (91% de ellos eran mujeres), y 677 en el 2008 (81% mujeres). Las edades más vulnerables para las mujeres a tenor de las denuncias se encuentran de 1 a 19 años con incrementos muy fuertes entre los 10 y los 19 años, y entre los hombres de 1 a 14 años. En el 2008 se registraron 103 violaciones de niñas menores de cuatro años y 26 de niños

de la misma edad.

La exposición a la violencia en edades tempranas ha generado la suficiente alarma social como para que se lancen en Cali algunos proyectos piloto en las Escuelas, que buscan detectar situaciones de violencia intrafamiliar y trabajar desde la Escuela con el núcleo familiar de los y las menores. Aunque estas iniciativas constituyen buenos puntos de entrada para trabajar desde el sector educativo en temas de violencia contra las mujeres, hay que señalar que sus prioridades la protección de la familia, no cuentan con metodologías sistematizadas y sobre todo no están insertados todavía como parte del sistema curricular de enseñanza (por lo cual no cuentan con presupuesto, recursos docentes capacitados ni el apoyo explícito de la comunidad educativa, es decir que no están institucionalizados).

Desde hace un año la Alcaldía de Cali apoya el funcionamiento de una Casa de Acogida para víctimas/supervivientes de violencia intrafamiliar, mediante una subcontratación con una Fundación. La mayoría de las personas que han hecho uso de estas instalaciones son mujeres y sus dependientes. La casa es un hogar de paso temporal (en principio para estancias de diez días máximo aunque se han dado excepciones cuando no existían condiciones de seguridad para que las mujeres se trasladaran a un lugar permanente de acogida). Además de un lugar seguro se ofrece también apoyo psicológico, servicios de acompañamiento legal y acompañamiento para facilitar la atención médica necesaria. Esta iniciativa que supone un elemento clave en la ruta de atención no cuenta sin embargo con las suficientes condiciones de sostenibilidad financiera ni económica (el edificio es alquilado por lo que no caben hacer mejoras de infraestructura). Por otra parte, ni la Fundación ni la Alcaldía, aplican protocolos de atención estandarizados.

Los Organismos/entidades de control también adolecen de deficiencias que contribuyen a perpetuar la Violencia contra las Mujeres, con prácticas como la falta de sanciones disciplinarias por omisiones y/o abusos de los funcionarios públicos a la hora de la correcta aplicación de las leyes vigentes y de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, la ausencia de investigaciones especializadas en el abordaje institucional de la violencia contra las mujeres y, en general, la ausencia de protocolos para apoyar a las víctimas en los procesos de restitución de sus derechos. Cali ha realizado avances notables e importantes en este tema que conviene fortalecer. El funcionamiento de los dos Observatorios (el de Salud y el de Violencia Intrafamiliar y sexual) está bien coordinado y cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales sensibilizados con el tema que ya están abordando el trabajo de investigación con miras a identificar buenas prácticas y establecer pautas de prevención que contribuyan a erradicar los episodios violentos e incidir en sus causas. Los observatorios necesitan para realizar este trabajo bases más sólidas para realizar investigaciones cuantitativas.

Por otra parte, la sección Departamental de la Procuraduría ha abierto una línea de investigación sobre la situación de las empleadas domésticas en el Municipio. Tanto la Procuraduría General de la Nación como la Defensoría del Pueblo juegan papeles esenciales como organismos de control. De hecho la ley 1257/2008 establece que corresponde al Ejecutivo, a través de la Consejería de Equidad de la Mujer, en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, crear el comité de seguimiento para la implementación y cumplimiento de esta ley (que se ha denominado anteriormente Mesa Interinstitucional para la VCM, comité que deberá contar con la participación de organizaciones de mujeres. La rendición de cuentas a todos los niveles es débil todavía en Cali pero tanto la Ley 1257/2008, como la Política Pública de Equidad del Municipio, o los mecanismos de protección establecidos en las Casas de Justicia, ofrecen buenas oportunidades para el ejercicio del control social e institucional de las obligaciones del estado en la protección y promoción de los derechos de las mujeres.

La falta de una respuesta institucional adecuada (en cobertura y calidad), tanto en la difusión y promoción de los derechos de las mujeres, como desde el punto de vista de los servicios de apoyo y finalmente del proceso legal de investigación, protección, sanción y reparación, refuerza los efectos de la tolerancia social a la violencia contra las mujeres. Para la población en general y mujeres en particular existe un riesgo a desconfiar de las autoridades y de las instituciones del Estado lo que convierte en muy poco útil, e incluso peligroso la denuncia. En el caso de los agresores, la impunidad

realimenta la creencia de que las agresiones contra las mujeres no son asuntos que generen la intervención de las autoridades y por lo tanto no acarrea consecuencias, por lo que se producen inventivos para el cambio de comportamiento.

Volviendo a las causas que explican el comportamiento de las mujeres en situación de violencia, se admiten generalmente que existen una serie de factores que impulsan a una mujer a buscar ayuda o que la inhiben de hacerlo, como por ejemplo la información de que dispone sobre la legislación y sus derechos, el conocimiento sobre las dinámicas de la violencia ejercida contra ella, sus percepciones y actitudes, su experiencia previa, la valoración que hace de su propia situación y los apoyos y obstáculos con los que cuenta o cree que se va a encontrar.

A tenor de las Estadísticas ofrecidas por la Encuesta Nacional de Población y Salud, la búsqueda de ayuda por parte de las mujeres víctimas de violencia física en Cali es muy baja, puesto que solo el 30% de las mujeres que recibieron malos tratos físicos buscaron apoyo institucional (datos del 2005). Este porcentaje puede ser todavía más bajo para otro tipo de violencias menos evidentes para la sociedad y el sistema judicial, como la violencia psicológica o los abusos sexual dentro de la pareja. Estas cifras solo suponen una muy ligera mejoría respecto a las del año 2000, lo que demuestra la complejidad de la valoración del fenómeno y las enormes implicaciones a las que se enfrentan. Así, entre las causas que adujeron para no solicitar ayuda destacamos las siguientes: piensa que puede resolverlo sola (37%), los daños no fueron serios (31%), el miedo a más agresión (25%), no desea dañar al agresor (23%), creen que no volverá a ocurrir (7,3%), miedo a la separación (6%), no saben dónde ir (6%), vergüenza (5,5%), no cree en la justicia (3%), considera que es parte de la vida normal o que se merece el abuso (4,2%) tuvo una mala experiencia con denuncia anterior (1,2%). Romper con la dependencia emocional y económica, la desprotección y falta de seguridad que padecen, vencer el miedo a la reprobación social demuestra las enormes contradicciones internas a las que se enfrentan las mujeres víctimas de violencia. El porcentaje de mujeres caleñas que aducen miedo a padecer más agresiones como consecuencia de denunciar a su agresor es el más elevado de Colombia en la encuesta del año 2005 (la media nacional es del 16%).

Las instancias a las que acuden las mujeres para pedir ayuda en Cali son la Inspección de Policía (17% lo que casi triplica el dato del año 2000), la Comisaría de Familia 9,5% (2005) 10,3% (2000), Fiscalía 8,7% (2005) 1,4% (2000). Llama la atención que solo el 0,5% acuda primero a un centro de salud.

Sin que se pueda efectuar a partir de estas estadísticas una correlación directa entre la violencia contra las mujeres en Cali con otros tipos de violencia, si que conviene señalar que el Municipio ha conocido un aumento en los últimos años de población desplazada interna como consecuencia del conflicto armado que sufre el país desde hace décadas, así como ha experimentado recientemente la desmovilización de fuerzas paramilitares que operan en su territorio. Cali es también una zona de fuerte actividad del narcotráfico. La violencia sexual en el conflicto armado y la asociada al narcotráfico empiezan a ser objeto de investigación en Colombia, y ha sido una denuncia histórica de las asociaciones de mujeres que no ha sido tenido en cuenta.

Uno de los mayores condicionantes que limitan la capacidad de las mujeres para salir de situaciones de violencia en el ámbito del hogar es su dependencia económica. En otros casos la necesidad de buscar fuentes de ingresos para ellas y sus familias empuja a las mujeres a la búsqueda de recursos y las expone a situaciones de enorme riesgo que desemboca en prostitución forzada, tráfico de personas con fines de explotación sexual, y a la explotación laboral en general. Aunque el acceso al empleo (en muchos casos autoempleo) forman parte de las prioridades de la Alcaldía para la implementación de la Política de Igualdad, todavía existen muchas dudas sobre la puesta en marcha de programas de formación para el trabajo y de acceso a empleo digno para las mujeres caleñas en general y para las mujeres en situación de violencia en particular.

5.4 Análisis de objetivos

La elección del objetivo específico del proyecto se sitúa en el nivel de intervención de los mecanismos de la política pública municipal relacionados con la violencia contra las mujeres, y tiene como propósito la institucionalización de dichos mecanismos en la estructura político administrativa del municipio. La razón de esta elección es que existen importantes sinergias positivas entre la igualdad sustantiva (o real) y el fenómeno de la violencia contra las mujeres. De ello ya hemos hablado en el apartado anterior por lo que no se aportarán nuevos elementos en este. En consecuencia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Municipio de Cali cuenta con una Política Pública de Igualdad que ha generado expectativas sobre todo en el seno del movimiento de mujeres por una parte, y que también ha posicionado el tema de la Igualdad en la agenda política por otra, resulta muy importante **generar los apoyos, capacidades e instrumentos suficientes en el ejecutivo municipal, en las redes de atención y en la sociedad caleña, que faculten a las instancias públicas para implementar los mecanismos de igualdad y de prevención, protección y atención de los casos de violencia contra las mujeres.** Las intervenciones contra la violencia contra las mujeres deben ser materia de política pública plenamente integrada en las estructuras de gobierno, pero además deben realizarse desde planteamientos que desafíen abiertamente las desigualdades de género, que promuevan la igualdad real y el empoderamiento de las mujeres, que intervengan en el cambio de los roles asignados de género y que penetren en los marcos estructurales que mantienen valores sociales cimentados en la discriminación de las mujeres como sujeto social y político limitando el ejercicio sus derechos humanos. Por este motivo la institucionalización de la Política Pública sirve directamente al objetivo de aumentar la capacidad del municipio para poner en marcha iniciativas eficaces contra la violencia de género.

En el contexto de la acción pública, en el que los gobiernos deben priorizar entre objetivos que compiten por limitados recursos disponibles, es muy importante sustentar el diseño de los programas y de las políticas públicas en evidencias científicas que orienten hacia la eficacia del diseño. Para sustentar estas estrategias en evidencias documentadas nos remitiremos a la recopilación de las estrategias de prevención primaria en materia de violencia sexual y en el ámbito doméstico y sus evidencias, elaborada por la OMS². Es importante matizar que este informe parte de la importante premisa que si bien desde el punto de vista de salud pública las estrategias de prevención primaria ofrecen en teoría mayores ventajas en cuanto a impactos sociales, así como de cara a la sostenibilidad de los servicios, al enfrentar directamente las causas en la raíz del fenómeno de la violencia y no sus consecuencias, la priorización de los programas contra la violencia de género no debería confrontar los aspectos de prevención y de asistencia, puesto que tanto la prevención como la asistencia a las víctimas/supervivientes se refuerzan mutuamente a la hora de disminuir la dimensión de la tolerancia social a la violencia contra las mujeres, en particular cuando la asistencia y el apoyo a las mujeres afectadas por la violencia de género se realiza desde el respecto a su dignidad, autonomía y del reconocimiento de sus derechos como derechos humanos de interés superior para el conjunto de la sociedad. El proyecto propuesto garantiza entonces el equilibrio entre las necesidades de prevenir y de asistir.

En dicha recopilación se considera además que las políticas públicas de igualdad y las reformas legales destinadas al fortalecimiento de las respuestas a la violencia contra las mujeres en materia de justicia criminal y civil forman parte del conjunto más amplio de enfoques estructurales que buscan incidir en las causas de la violencia de género. Las recomendaciones derivadas de las experiencias de fortalecimiento del sistema legal y judicial abogan por estrategias múltiples que combinen otras líneas de prevención primaria como: las acciones de prevención de la violencia en la infancia y las familias, las intervenciones centradas en las escuelas, la sensibilización social y de los cuerpos profesionales, las campañas de difusión de la información, otras estrategias de cambio estructural (como los planes de igualdad), las intervenciones basadas en la comunidad, y las estrategias de involucramiento de hombres adultos y jóvenes.

Es importante mencionar que en el contexto de Cali existe una baja "demanda" de servicios de

²OMS, Prevención primaria de la violencia contra las mujeres por parte de la pareja o expareja y de la violencia sexual: documento de trabajo para la reunión de expertos de Mayo del 2007.

protección y atención, puesto que solamente el 30% de las mujeres víctimas de la violencia de género han solicitado apoyo institucional. No obstante lo anterior, durante el taller de formulación y entrevistas varias los participantes pusieron de manifiesto que las rutas de atención se encuentran fragmentadas, que los servicios públicos están o saturados o revictimizan a las mujeres, que no existen protocolos de atención que tengan en cuenta las condiciones particulares de las mujeres que se enfrentan a situaciones de violencia, en definitiva que no hay cobertura suficiente pero que la calidad es un problema todavía mayor ya que una mujer que acude en busca de apoyo y que no obtiene una respuesta adecuada queda doblemente desprotegida. El proyecto opta en estas circunstancias por apoyar a las instancias municipales (que ya están implementando estrategias y servicios) a mejorar la calidad y efectividad de las iniciativas en marcha como las redes del buen trato, las comisarias de familia, las casas de justicia, el hogar de acogida, los proyectos transversales en las escuelas y la prestación de servicios integrales de salud para las víctimas supervivientes.

La falta de datos concluyentes y extrapolables a nivel global sobre la eficacia duradera de las políticas de prevención de la violencia de género no invalida la pertinencia de apoyar dichas políticas públicas, sino que pone de relevancia la necesidad de redoblar los esfuerzos de investigación y seguimiento como componentes esenciales al diseño e implementación de los programas de prevención. El presente proyecto puede cumplir con la importante función de contribuir a la generación de evidencias científicas que sustenten el diseño futuro de políticas públicas de prevención de la violencia de género en el Municipio de Santiago de Cali.

Una de las causas recurrentes a la hora de explicar el fenómeno de la violencia contra las mujeres, tanto desde el punto de vista de la tolerancia social a los comportamientos violentos para limitar y/o controlar la autonomía de las mujeres, como para explicar la falta de sensibilidad a los condicionantes de género en la prestación de servicios públicos, es la debilidad de las mujeres como sujeto político. Lo anterior se traduce en un nivel muy bajo de participación sustantiva en los procesos de negociación y toma de decisiones por un lado, y por la escasa rendición de cuentas tanto de los servicios públicos como de las instancias políticas a la hora de tratar los derechos de las mujeres. El proyecto prioriza el fortalecimiento de la participación de las mujeres en los procesos de planificación local y municipal, así como la consolidación de prácticas de veeduría social y rendición de cuentas en la prestación de servicios y en la implementación de las políticas públicas relacionadas con la violencia contra las mujeres. Con ello se pretende también consolidar la institucionalización de la política pública al situar en la agenda social y presupuestaria el tema de la violencia contra las mujeres.

En definitiva, el proyecto se articula en torno a los siguientes componentes que contribuyen a la realización del objetivo de elevar las capacidades y recursos del municipio para la implementación de la Política Pública de Igualdad y la Ley 1257/2008 de Violencia de Género:

- 1- Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía para planificar, implementar y hacer seguimiento de la política pública de igualdad y al seguimiento de la Ley 1257/2008
- 2- Mejorar la calidad en la atención y la prevención.
- 3- Ampliar el Apoyo Social y movilización para enfrentar las violencias contra las mujeres.
- 4- Componente transversal: Incorporación de evidencias en la planificación e intercambio de experiencias.

Los tres primeros representan causas asociadas a la mejora en la respuesta institucional para prevenir, atender y sancionar, así como para ampliar la base social de apoyo a las iniciativas públicas contra la violencia de género. El cuarto es transversal y sirve a los otros tres con el propósito de mejorar el conocimiento del tema y la eficacia de las estrategias públicas para enfrentar la violencia contra las mujeres.

5.5 Análisis de alternativas y justificación de la intervención elegida

| Criterios | Coeficiente | Romper el aislamiento social de las mujeres | | Institucionalizar política pública VCM (mejorar calidad de la respuesta) | | Institucionalizar política pública (aumentar cobertura/respuesta) | |
|-------------------------------------|-------------|---|----------|--|----------|---|------------|
| | | A | B | A | B | A | B |
| Coste | 0.1 | 3 | 0.3 | 4 | 0.4 | 3 | 0.3 |
| Tiempo | 0.2 | 3 | 0.6 | 5 | 1 | 5 | 1 |
| Riesgos sociales y para las mujeres | 0.1 | 3 | 0.3 | 1 | 0.1 | 2 | 0.2 |
| Prioridades Política de Equidad | 0.1 | 5 | 0.5 | 3 | 0.3 | 2 | 0.2 |
| Impacto | 0.25 | 4 | 1 | 3 | 0.75 | 2 | 0.5 |
| Sostenibilidad | 0.25 | 3 | 0.75 | 4 | 1 | 2 | 0.5 |
| Totales | 1 | | 3 | | 4 | | 2.7 |

Para el análisis de las posibles alternativas a las que el proyecto pudiera optar se tuvieron en cuenta tres posibilidades: 1) la de variar las percepciones sociales y de las mujeres con relación a la violencia contra las mujeres, con el fin de aumentar la demanda de servicios y romper el aislamiento social en el que se encuentran las víctimas/supervivientes de la violencia de género; 2) La institucionalización de una política pública para prevenir, sancionar y atender los casos de violencia contra las mujeres con un énfasis en mejorar en una primera instancia la calidad de los servicios; 3) La institucionalización de una política pública para prevenir, sancionar y atender los casos de violencia contra las mujeres con un énfasis en aumenta en una primera instancia la disponibilidad de los servicios.

Para analizar las tres alternativas se tuvieron en cuenta varios criterios que se expresan en la primera columna de la tabla. El peso relativo de dichos criterios viene definido en la segunda columna denominada "coeficientes". La suma de todos los coeficientes equivale a la unidad. A continuación se acordaron puntuaciones del 1 al 5 para cada criterio en el caso de las tres alternativas, siendo uno la puntuación más baja y el cinco la más alta posible. Para los criterios como coste, tiempo y riesgos sociales, la máxima valoración corresponde al uno y la mínima al cinco, ya que por ejemplo, a mayor coste menos interesante se torna la alternativa. El resultado final de cada alternativa resulta de la suma ponderada de cada puntuación por el peso del criterio correspondiente.

La mejor alternativa resultante en el marco de las condiciones de este proyecto es la Institucionalización con énfasis en la calidad; siendo la segunda la de romper el aislamiento de las mujeres aumentando así la demanda, y la última la opción de Institucionalizar la política pública con énfasis en aumentar la cobertura.

6.-LÓGICA DE INTERVENCIÓN

6.1 Objetivo general

Las mujeres y niñas caleñas valoran positivamente los servicios municipales de prevención, atención y protección en casos de violencia contra las mujeres.

6.2 Objetivo específico

Aumentada al cabo de dos años la capacidad del Municipio de Santiago de Cali para responder a los mandatos de protección y atención a las mujeres y niñas víctimas/supervivientes de violencia contra las mujeres, así como para la prevención de nuevos casos, derivados de la Política Pública de Igualdad y de la Ley 1257 del 2008.

6.3 Resultados esperados

- R1:** En funcionamiento equipos multidisciplinarios en las Secretarías involucradas en la puesta en marcha de la Política Pública de Igualdad y de la Ley 1257/2008, con mandatos institucionalizados, capacidades y recursos específicos para su puesta en marcha y bajo la coordinación efectiva de la entidad responsable de la Política Pública.
- R2:** Las rutas existentes de atención-prevención trabajan de manera integrada respetando la autonomía de las mujeres y sus derechos humanos en el cumplimiento de las provisiones establecidas en la Ley 1257 del 2008.
- R3:** Fortalecida la participación de las mujeres para enfrentar la violencia de género en los procesos de planificación y de rendición de cuentas del ámbito municipal.
- R4:** Evidencias y buenas prácticas se incorporan en la implementación de la política pública municipal para el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia (transversal).

6.4 Actividades previstas

Las actividades previstas se describen con detalle en el apartado 7 del documento de formulación.

No obstante lo anterior cabe hacer aquí algunos apuntes importantes para entender la estrategia propuesta en el desarrollo del plan de actividades. Un elemento clave que el proyecto deberá atender de cara a las sostenibilidad de los servicios y beneficios previstos será el fortalecimiento de los sistemas y mecanismos que ya están funcionando. Este enfoque se aplica también, y muy particularmente aunque no esté formulado en el nivel de resultados, a las funciones de capacitación y de formación. En este sentido el proyecto debería velar porque todo esfuerzo de capacitación quede enmarcado en los sistemas de formación existentes, y que la formación de los formadores sea un primer nivel que el proyecto promoverá en primera instancia. En una línea similar de pensamiento situamos las actividades de investigación y seguimiento. Hay ejercicios de evaluación o diagnóstico que deben ser independientes y otras actividades que requerirán de la incorporación de conocimiento experto que no se encuentre forzosamente disponible en Cali. En todos estos casos convendría que el proyecto procurara identificar e involucrar un ente local "receptor" de nuevos conocimientos, que a su vez pueda retroalimentar las herramientas propuestas adaptándolas a las circunstancias sociales, políticas y culturales del entorno del Municipio.

Por otra parte es importante tener en cuenta que no habrá calidad en los servicios si no hay medición y seguimiento. La incorporación de las perspectivas y opiniones de las usuarias de los mismos es también un elemento clave. Y lo mismo puede decirse del propio proyecto. Sería por tanto muy adecuado por ejemplo que los protocolos de atención incorporaran indicadores que permitan un seguimiento real, efectivo y posible, así como que el mismo proyecto planificara procesos de seguimiento interno semestrales en los que analizar la validez de las hipótesis y el grado de acercamiento del proyecto a las metas y objetivos previstos. Sobre esta base sería muy adecuado que se efectuase un reajuste de los planes de trabajo, siempre con el objetivo de cumplimiento de los indicadores a dos años (que no deberían variar).

6.5 Matriz de Planificación

| | Lógica de la Intervención | Indicadores objetivamente verificables | Fuentes de Verificación | Hipótesis |
|-------------------------|--|--|-------------------------|-----------|
| Objetivo General | Las mujeres y niñas caleñas valoran positivamente los servicios municipales de prevención, atención y protección en casos de violencia contra las mujeres. | El 75% de las integrantes de grupos focales de mujeres afectadas por la violencia de género que aceptan participar en el estudio, consideran que han recibido un trato digno y un servicio útil a lo largo de la | Evaluación Final | |

| | Lógica de la Intervención | Indicadores objetivamente verificables | Fuentes de Verificación | Hipótesis |
|----------------------------|--|---|---|---|
| | | ruta de atención (por tipos de servicio). | | |
| Objetivo Específico | Aumentada al cabo de dos años la capacidad del Municipio de Santiago de Cali para responder a los mandatos de protección y atención a las mujeres y niñas víctimas/supervivientes de violencia contra las mujeres, así como para la prevención de nuevos casos, derivados de la Política Pública de Igualdad y de la Ley 1257 del 2008. | <p>° Aumenta en un 60 % de casos denunciados de violencia contra las mujeres en los que se preservaron adecuadamente las garantías procesales de las víctimas.</p> <p>° Aumentan en un 100% los presupuestos públicos aprobados y ejecutados para la implementación de la Política Pública y de la ley 1257/2008 en el Plan de Desarrollo,</p> <p>° El 80 % de servidores públicos en las Secretarías e instancias involucradas en la implementación de la Ley 1257/2008 que identifican los tipos de violencia contra las mujeres definidos en la ley, y consideran que la violencia contra las mujeres atenta contra sus derechos humanos</p> | <p>Diagnóstico Situación de las Mujeres Víctimas de VCM en el Sistema Penal y Civil Cali, así como en la Evaluación final</p> <p>Informes Alcaldía y Decretos correspondientes a aprobación y ejecución del presupuesto</p> <p>Test de conocimientos ex ante y ex post en las formaciones a funcionarios.</p> <p>Sondeo durante la inscripción al Seminario 1257/2008</p> | <p>Se definen estándares de calidad tangibles que permitan a los prestatarios de servicios orientar sus prácticas profesionales de manera adecuada.</p> <p>Los ejercicios de veedurías ciudadanas se despolitizan y constituyen verdaderos espacios de interlocución para mejorar los servicios y explicar sus límites.</p> |
| Resultados | R1: En funcionamiento equipos multidisciplinarios en las Secretarías involucradas en la puesta en marcha de la Política Pública de Igualdad y de la Ley 1257/2008, con mandatos institucionalizados, capacidades y recursos específicos para su puesta en marcha y bajo la coordinación efectiva de la entidad responsable de la Política Pública. | <p>I.1.1. Al menos un equipo por Secretaría (SG, SBS, SE, SS, SG) nominado para la implementación de la Política Pública y capacitados, en las Secretarías, con Términos de Referencia y lineamientos de trabajo aprobados.</p> <p>I.1.2. Creada la Asesoría específica para la Implementación de la Política Pública con mandato para la coordinación de las Secretarías.</p> <p>I.1.3. Presupuestos anuales y metas propuestas por cada Secretaría para la</p> | <p>Actas administrativas correspondientes a los nombramientos</p> <p>Test de conocimientos después de las formaciones</p> <p>Decreto Municipal</p> <p>Actas municipales y Memorias</p> | <p>El nuevo Ejecutivo Municipal se compromete con la causa de la Violencia de Género e imprime la necesaria voluntad política para la implementación del proyecto.</p> <p>Las Secretarías y puntos de prestación de servicios mantienen a los formadores y replican los</p> |

| | Lógica de la Intervención | Indicadores objetivamente verificables | Fuentes de Verificación | Hipótesis |
|--|--|---|--|--|
| | <p>R2: Las rutas existentes de atención-prevención trabajan de manera integrada respetando la autonomía de las mujeres y sus derechos humanos en el cumplimiento de las provisiones establecidas en la Ley 1257 del 2008.</p> <p>R3: Fortalecida la participación de las mujeres para enfrentar la violencia de género en los procesos</p> | <p>implementación de la política pública cubren las necesidades del Plan de Acción para la Implementación de la Política Pública</p> <p>I.1.4. Aprobación de la estrategia municipal para la implementación de la ley 1257/2008 a través de la Mesa Interinstitucional para la Implementación de la Ley 1257.</p> <p>I.2.1. Seis protocolos aplicados de atención y manejo de casos en las instancias de protección y atención (Comisarías de Familia, Hospitales y Centros de Salud, Centros de Acogida, Policía y Casas de Justicia) con estándares mínimos de calidad alineados con la Ley 1257.</p> <p>I.2.2. Dos programas de prevención de violencia contra las mujeres y niñas con enfoque de género implementados adecuadamente desde instancias educativas en cuatro comunas y un corregimiento.</p> <p>I.2.3. 50% de casos denunciados de violencia contra las mujeres con un seguimiento integral y continuado a lo largo de la ruta de atención.</p> <p>I.3.1. El 40% de Comunas priorizan proyectos para enfrentar la violencia contra</p> | <p>Decreto Municipal</p> <p>Actas Secretarías y Evaluación final</p> <p>Informe de la AT prevista en las actividades del R2 (programas transversales) Evaluación final</p> <p>Sistema de Seguimiento de Casos (su puesta en marcha forma parte del proyecto)</p> <p>Actas municipales correspondientes al situado fiscal</p> | <p>contenidos de la formación al conjunto de su personal</p> |

| | Lógica de la Intervención | Indicadores objetivamente verificables | Fuentes de Verificación | Hipótesis |
|--------------------|--|--|--|--|
| | de planificación y de rendición de cuentas del ámbito municipal. R4: Evidencias y buenas prácticas se incorporan en la implementación de la política pública municipal para el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia (Gestión del Conocimiento: transversal). | las mujeres y las niñas. I.3.2. Número de eventos de veeduría social implementados por instancia de la sociedad civil para el seguimiento en la implementación de la Política Pública de Igualdad y de la Ley 1257. I.3.3. Dos debates y sesiones de control anuales del Concejo sobre la implementación de la Ley 1257 y de los contenidos de la Política Pública I.4.1. Tres informes temáticos de los Observatorios utilizados para la elaboración de Planes de Acción de la Política de Igualdad. | Informes Mesa Municipal de Mujeres Actas del Concejo Publicaciones del Observatorio y Actas de las Sesiones de trabajo de la Mesa Interinstitucional VCM y del Comité de Coordinación de la Política Pública | |
| Actividades | A1.1. Institucionalización Política Pública Igualdad A1.2. Puesta en marcha del Mecanismo Seguimiento Ley 1257/2008 A1.3 (Actividades correspondientes al R4) Gestión del Conocimiento A2.1 Actividades de Prevención A2.2. Actividades de mejora de la calidad en la atención integral y el seguimiento de casos A2.3 (Actividades correspondientes al R4) | 1 Coordinadora de proyecto por dos años a tiempo completo. 1 Administradora/o del proyecto por dos años a tiempo completo 2 laptop+1 Impresora Asistencias Técnicas Especializadas de corta duración (8 AT de 2 meses y 3 de un mes) Estudios y Evaluaciones (6 en total) Formación (200 funcionarios, 22 organizaciones de mujeres, Redes del buen Trato) | Costes Ver Presupuesto | Personal formado y formadores permanecen en sus puestos durante la implementación del proyecto. El proyecto logra identificar oportunamente AT especializada y disponible |

| | Lógica de la Intervención | Indicadores objetivamente verificables | Fuentes de Verificación | Hipótesis |
|--|--|--|-------------------------|-----------|
| | Gestión del Conocimiento A3.31. Participación e Incidencia en Procesos de Planificación Local A3.2. Fortalecimiento Rendición de Cuentas A3.3. Movilización Ciudadana A3.3 (Actividades correspondientes al R4) Gestión del Conocimiento | Fondo de Inversión Viajes Publicaciones y materiales | | |

Condiciones previas

1. La Alcaldía de Cali cede un espacio físico para instalar la unidad de coordinación del programa (para dos personas) comprometiéndose a cubrir los gastos corrientes de funcionamiento (luz, teléfono fijo, conexión internet, mantenimiento), así como desplazamientos en el marco de la implementación del proyecto dentro del Municipio de Cali.
2. L@s Secretarios de todas las Secretarías involucradas y Jefes de Unidades Administrativas (ver detalle de actividades) conocen el proyecto y se comprometen con la ejecución de las actividades.
3. La Procuraduría Departamental avala la estrategia de trabajo con el Sector Justicia y se compromete a ejercer el liderazgo de su puesta en marcha, en coordinación con la Secretaría de Gobierno.
4. Acordar con la Municipalidad que la puesta en marcha de los fondos de inversión se necesita tener constancia previa de la propiedad del Municipio de los edificios (o del usufructo que supere la edad útil de las mejoras que el proyecto va a realizar).
5. Se aprueba el Decreto y TdR para nombrar una Asesora/or para la Implementación de la Política Pública de Igualdad en la Secretaría General.

7.-PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAN DE EJECUCIÓN

7.1 Cronograma de actividades

| Actividades R1 | Responsable | Participantes | Aportes Alcaldía | Aportes Proyecto | Año1 | | Año2 | |
|--|---|--|--|--------------------------------|------|---|------|---|
| | | | | | | | | |
| Institucionalización Política Pública Igualdad | Secretaría General | | | | | | | |
| AT Plan de Formación en Políticas Públicas de Igualdad para personal Alcaldía (incluyendo a los Departamentos de Dllo Administrativo, Planificación y Hacienda). | SG/AECID | SG, Secretarías Sector Social, Secretaria Gobierno, Dirección Dllo Administrativo, Dirección Planificación y Dción Hacienda. | Personal asignado tiempo completo de la Dirección de Dllo administrativo | Coste AT | X | | | |
| Elaboración TdR de puntos focales/equipos en cada Secretaría (incluyendo a los Departamentos de Dllo Administrativo, Planificación y Hacienda) | SG/AECID | SG, Secretarías Sector Social, Secretaria Gobierno, Dirección Dllo Administrativo, Dirección Planificación y Dción Hacienda. | | | X | | | |
| Nombramientos | Alcaldía | | | | | X | | |
| Formación de Formadores | Dirección Desarrollo Administrativo/AECID | Dirección Desarrollo Administrativo | Formadores | Coste Formación | | X | | |
| Puesta en marcha del Plan de Formación (proceso acompañado para primera promoción) | SG+Dirección Desarrollo Administrativo | SG, Secretarías Sector Social, Secretaria Gobierno, Dirección Dllo Administrativo, Dirección Planificación y Dción Hacienda. | Formadores y Participantes | Coste Formación | | X | X | X |
| Formulación metas y Presupuesto 2012 | SG+Departamentos de Planeación y Hacienda. | SG, Secretarías Sector Social, Secretaria Gobierno, Dirección Dllo Administrativo, Dirección Planificación y Dción Hacienda. | | | | X | | |
| Formulación Plan de Acción para el siguiente periodo (incluye propuesta para VCM elaborada por la Mesa Interinstitucional) | SG+Departamentos de Planeación y Hacienda/AECID | SG, Secretarías Sector Social, Secretaria Gobierno, Dirección Dllo Administrativo, Dirección Planificación y Dción Hacienda, Mesa VCM, Mesa Municipal Mujeres. | | Asesoría Coordinadora Proyecto | | X | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|--|--|---|---|---|--|
| Formulación y puesta en marcha plan de incidencia en Plan de Desarrollo | SG+Departamentos de Planeación y Hacienda/AECID | SG, Secretarías Sector Social, Secretaria Gobierno, Dirección DIIo Administrativo, Dirección Planificación y Dción Hacienda. | | Asesoría Coordinadora Proyecto | | X | X | |
| Mecanismo Seguimiento Ley 1257/2008 | | | | | | | | |
| AT Seminario en Ley 1257/2008 | SG+Procuraduría/AECID | | | Coste AT | X | | | |
| Realizar Seminario | SG+Procuraduría/AECID | Policía, Fiscalía, Casas de Justicia, Comisarías de Familia, Alcaldía y Secretarías, Concejo, Procuraduría, Defensoría, Juzgados relevantes (incluido ejecución de penas) Incluir otros actores | Convocatoria y si fuera posible Salones. | Coste Seminario (ponentes, materiales, catering, relatoría) | X | | | |
| Elaborar TdR Mesa Interinstitucional VCM | SG+Procuraduría/AECID | | | Asesoría Coordinación del Programa y asesoría Unidad de Género AECID | | X | | |
| Constituir Mesa | SG+Procuraduría lideran. | Secretarías, Observatorios, Policía, Fiscalía, Defensoría, Organismo Judicial, Casas de Justicia. | Designación de funcionarios, con asignación específica de tiempo (25% de su carga de trabajo) para el funcionamiento de la mesa y la elaboración de los documentos | | | X | | |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|-------------------------|--|---|---|---|---|--|
| Diagnóstico Situación de las Mujeres Víctimas de VCM en el Sistema Penal y Civil Cali | Procuraduría+ Defensoría/AECID | | | Coste Investigación (Utilizar en el Seminario) | X | | | |
| AT para definir el Plan Estratégico para la prevención, atención y sanción de la VCM bajo un enfoque de red y que garantice los DDHH mujeres. | Mesa Interinstitucional/ AECID | Mesa Interinstitucional | | Coste AT | | | X | |
| Elaboración propuesta VCM en Plan de Desarrollo Municipal | Mesa Interinstitucional | Mesa Interinstitucional | | Asesoría Coordinación del Programa | | | X | |
| Gestión de Conocimiento (R4) | | | | | | | | |
| Fortalecimiento Observatorios | | | | | | | | |
| AT Diagnóstico – revisión del sistema de indicadores de los Observatorios para el seguimiento de la VCM, incluyendo para el seguimiento de casos en el sistema judicial. | SG+Observatorios/ AECID | Observatorios | | Coste AT | X | | | |
| AT elaboración de un plan de formación para fortalecer la capacidad investigadora de los Observatorios (investigación cualitativa y cuantitativa, ética de la investigación, identificación de buenas prácticas). | Observatorios/ AECID | Observatorios | | Coste AT (Se puede combinar con la anterior pero hay que asegurar el tiempo y recursos necesarios para ello). | X | | | |
| Implementación Formación | Observatorios | Observatorios | Participación del personal observatorios | Formación | | X | | |

| | | | | | | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|--|--|---|---|---|---|
| Realización de una investigación cualitativa para contextualizar las estadísticas sobre violencia contra las mujeres y ajustar las intervenciones institucionales de cara a la implementación de la Ley 1257/2008 (desde un enfoque de ruta crítica para las mujeres víctimas de la VCM) | Observatorios/ AECID | | Diseño Investigador@s Implementación | Edición, Maquetación, Reproducción documento | | X | X | |
| Sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas (con criterios científicos) en las iniciativas públicas y privadas del Municipio de Cali | Observatorios/ AECID | | Investigador@s | Consultoría Reproducción del documento | | X | | |
| <i>Intercambios de Experiencias</i> | | | | | | | | |
| Intercambios nacionales | | | | | X | X | X | X |
| Intercambio regionales | | | | | X | X | X | X |
| Intercambios Colombia-España | | | | | X | X | X | X |
| <i>Seguimiento y Evaluación</i> | | | | | | | | |
| Sondeo conocimientos durante el seminario 1257/2008 y test antes y después de todas las formaciones | SG/AECID | | | El presupuesto para estas actividades debe incluirse en las actividades principales de formación y de implementación del Seminario | X | X | X | X |
| Evaluación interna funcionamiento de la Mesa Interinstitucional | SG/AECID | Mesa Interinstitucional | | Facilitación, coste taller, relatoría | | | | X |
| Evaluación Final del Proyecto | SG/AECID | | | | | | | X |

| Actividades R2 | Responsable | Participantes | Aportes Alcaldía | Aportes Proyecto | Año1 | Año2 |
|----------------|-------------|---------------|------------------|------------------|------|------|
| Prevención | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|--|---|------------------------------------|---|---|--|---|
| AT Diagnóstico sobre enfoque de Género en los Proyectos Transversales Escuelas y Propuesta de Fortalecimiento (que incluya plan de formación y dónde ubicar la formación, así como indicadores de impacto y seguimiento) | DG/Secretaría de Educación. | | Designación de funcionarios y funcionarias que apoyen el desarrollo de la investigación con asignación parcial de tiempo para el desarrollo de esta actividad | | X | | | |
| Formación de Formadores en el Sector Educación | SE+SG/AECID | | | Coste de la Formación | | X | | |
| Formación del personal (Escuelas de 4 comunas y un corregimiento) | SE/AECID | | Viáticos Formación Salarios Formadores | Materiales Logística | | X | | |
| Diseño de un plan de información y difusión sobre derechos de las mujeres y ubicación de los servicios de apoyo, que permita a las mujeres autoevaluar si se encuentran en una situación de violencia, dónde acudir, y qué derechos les asisten. | SBSDT/ Observatorios/ AECID | | Designación de funcionarios y funcionarias que apoyen el desarrollo del plan. Difusión | Materiales y Asesoría del proyecto | | | | X |
| Atención integral y Seguimiento de Casos | | | | | | | | |
| AT Diseño de un sistema único de seguimiento (referencias y contrareferencias para casos, hasta el proceso penal o civil, que reporte a la Mesa Interinstitucional). El diseño final incluirá los resultados de un test de funcionamiento. | SG/otras secretarías/AECID | | | AT externa | X | | | |

| | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|---|---|---|
| AT Elaboración de Protocolos de Atención y Prestación de Servicios de la Casa de Acogida (Que incluya plan de formación y dónde ubicar la formación, así como indicadores de impacto y seguimiento). | DG/Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social/AECID | | | AT externa | X | | | |
| AT elaboración/visión de protocolos de atención para Centros de Acción Inmediata, y Estaciones de Policía (que incluya plan de formación y dónde ubicar la formación de manera permanente) | DG/Secretarías involucradas/AECID | | | AT externa | X | | | |
| AT Evaluación/visión de Protocolos de atención y prestación de servicios para Comisarías de Familia y Casas de Justicia (que incluya plan de formación y dónde ubicar la formación de manera permanente). | DG/Secretarías involucradas/AECID | | | AT externa | X | | | |
| AT Evaluación/visión de Protocolos de atención y prestación de servicios para los Hospitales y Centros de Salud. | DG/Secretaría Salud/AECID. | | | AT externa | X | | | |
| Formación de Formadores en el Sector Salud, Protección, Atención, justicia | DG/AECID | | | Coste de la Formación | | X | | |
| Formación del personal en los protocolos de atención y sistema de referencias-contrareferencias. <ul style="list-style-type: none"> - Policía - 10 Comisarías de Familia (2 unidades móviles) - Casas de Justicia (incluyendo CAIVAS y CAVIF). - Procuraduría y Defensoría. - Hospitales - | Secretarías Involucradas/ Defensoría/ Procuraduría/ Policía/ | | Viáticos Formación Salarios Formadores Salarios funcionarios: | Materiales Formación de las Redes del Buen Trato (Sociedad Civil) | | X | X | X |

| | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|---|---|---|
| Establecimiento de un fondo y plan de mejoras de infraestructura para aumentar la calidad de la atención en aspectos como privacidad, seguridad, integralidad servicios. | DG/Unidad de planificación/Unidad de Hacienda | Casa de Acogida Comisarías Familia | Cofinanciación 50% (incluye valoración de nuevos edificios o espacios cedidos para la atención VCM) Diseño | 50.000 Euros. | | X | X | X |
| Diseño y puesta en marcha de un sistema de control y gestión de la calidad de los servicios integrales de atención a víctimas de VCM, integrado en los sistemas de gestión de la Alcaldía | DG/Unidad de Control y Gestión de Calidad/Defensoría/AECID | | Una persona asignada a tiempo completo de la unidad de control y gestión calidad | Coste de la Consultoría y de la formación requerida para su funcionamiento. | | X | X | X |
| Gestión del Conocimiento (R4) | | | | | | | | |
| <i>Intercambio Experiencias</i> | | | | | | | | |
| Intercambios nacionales | | | | | X | X | X | X |
| Intercambio regionales | | | | | X | X | X | X |
| Intercambios Colombia-España | | | | | X | X | X | X |
| <i>Evaluación y Seguimiento</i> | | | | | | | | |
| Sondeo conocimientos test antes y después de todas las formaciones | AECID | | | | | | | |
| Evaluación de los servicios (incluye proyectos transversales en escuelas) y del sistema de seguimiento (relevancia, calidad, impacto) y Evento de internalización de los resultados. | DG/AECID | Todas las Secretarías Involucradas y entidades de prestación de servicios, incluyendo | Convocatoria y local de Devolución y reprogramación | Coste de la Consultoría y gastos del evento de devolución | | | | X |

| Actividades R3 | Responsable | Participantes | Aportes Alcaldía | Aportes Proyecto | Año1 | | Año2 | |
|--|--|--|---|--|------|---|------|---|
| | | | | | | | | |
| Participación e Incidencia en Procesos de Planificación Local | | | | | | | | |
| Fortalecimiento de la Mesa Municipal de Mujeres. | SBSDT/ AECID | | | | X | X | X | X |
| Fortalecimiento de las Organizaciones de Mujeres para incidir de manera efectiva a través de los procesos de participación local, municipal y departamental. | SBSDT/ AECID | Organizaciones de Mujeres | BP 41337 Apoyo en la Implementación de la Política Pública de la mujer en Santiago de Cali+Proyecto07041372 en Comuna 12 | Asegurar que los contenidos sobre VCM y la Ley 1257/2008 están incluidos | X | X | X | X |
| Elaboración y ejecución de un Plan de incidencia para posicionar la VCM en los Planes de Desarrollo Local | SBSDT/Mesa de Mujeres/ AECID | | BP 41397 Asistencia Técnica y Logística a los Procesos de Participación Ciudadana y Comunitaria Santiago de Cali +Proyecto 0741368 en Comuna 15+Proyecto 07041374 en Comuna 6+ Proyecto 07038739en Comuna 22. | Asesoría desde la Coordinación del Programa para la inclusión de las Organizaciones de Mujeres | | X | X | X |
| Sensibilización de las Juntas Administradoras Local sobre las causas de la violencia contra las mujeres, sus consecuencias y la Ley 1257/2008 | SBSDT/ AECID | JAL | | Asesoría Coordinación Programa, elaboración Materiales, Logística eventos 2 por año en el 75% comunas. | | X | X | X |
| Sensibilización de la Mesa de Concertación Indígena de la Mesa de Concertación Afro. | SBSDT/ AECID | Mesas de Concertación | | | | X | | X |
| Fortalecimiento Rendición de Cuentas | | | | | | | | |
| Fortalecimiento de las Veedurías Ciudadanas para la auditoría social en la prestación de servicios en los casos de VCM. | SG/ Personería Concejo? SBSDT/ AECID | Veedurías Ciudadanas y Mesa Municipal de Mujeres | | Asesoría Coordinación Programa, elaboración Materiales, Logística eventos 2 por año en el 75% comunas. | | X | X | |

| | | | | | | | | |
|---|----------------------------------|--|--|--|---|---|---|---|
| Implementación de eventos de Auditoría Social con Redes del Buen Trato, Comisarías de Familia, Casas de la Justicia, Establecimientos de Salud. | SBSDT /Personería Concejo/ AECID | Veedurías Ciudadanas y Mesa Municipal de Mujeres | | Asesoría Coordinación Programa | | | X | X |
| Posicionamiento del debate y la rendición de cuentas sobre violencias contra las mujeres como actividad regular en la agenda del Concejo. | AECID/Mesa de Mujeres | Concejo | | Asesoría Coordinación Programa, Incidencia | | X | X | X |
| Movilización Ciudadana | | | | | | | | |
| Promoción de un Pacto Municipal contra la Violencia Contra las Mujeres en el Consejo de Política Social y el Concejo Municipal | SG/AECID/ Mesa de Mujeres | Consejo de Política Social y Concejo | | Asesoría Coordinación Programa, Materiales Promocionales | | X | X | X |
| Gestión del Conocimiento (R4) | | | | | | | | |
| Evaluación y Seguimiento | | | | | | | | |
| Evaluación Final Proyecto | SG/AECID | | | | | | | X |
| Intercambio de Experiencias | | | | | | | | |
| Intercambios nacionales | | | | | X | X | X | X |
| Intercambio regionales | | | | | X | X | X | X |
| Intercambios Colombia-España | | | | | X | X | X | X |
| Intercambio de experiencias y capacitación de mujeres periodistas para la información eficaz y ética de casos de violencia y para la incorporación de la perspectiva de género en la labor periodística | AECID | | | | | X | X | X |

7.2 Desglose presupuestario de la AECID y de otros financiadores

| ORIGEN | TOTAL | 1º año | 2º año | 3º año | 4º año |
|--|--------------------|----------------|----------------|--------|--------|
| APORTACIÓN AECID | | | | | |
| A.1. Personal | 65.000 | 32.500 | 32.500 | | |
| A.2. Gastos Corrientes | 2.200 | 1.100 | 1.100 | | |
| A.3. Formación e Intercambios | 130.000 | 80.000 | 50.000 | | |
| A.4. Inversión | 50.000 | | 50.000 | | |
| A.5. Asistencias Técnicas | 100.000 | 80.000 | 20.000 | | |
| A.6. Estudios/Diagnósticos | 50.000 | 40.000 | 10.000 | | |
| A.7. Publicaciones y materiales | 9.300 | 4.300 | 5.000 | | |
| A.8. Equipos | 2.500 | 2.500 | | | |
| A.9. Eventos | 20.000 | 10.000 | 10.000 | | |
| A) Total Costes Directos | 429.000 | | | | |
| B.1 Administración | | | | | |
| B.2 Diseño y evaluaciones | 60.000 | 5.000 | 55.000 | | |
| B.3 Otros (Incidencia) | 1000 | 500 | 500 | | |
| B.4 Imprevistos | 10.000 | 5.000 | 5.000 | | |
| B) Total Costes Indirectos | 71.000 | | | | |
| TOTAL AECID | 500.000 | 260.900 | 239.100 | | |
| APORTACIONES OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS (nombre y concepto del gasto) | | | | | |
| 1. | | | | | |
| TOTAL OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS | | | | | |
| APORTACIONES INSTITUCIONES LOCALES (nombre y concepto del gasto) | | | | | |
| 1. | | | | | |
| TOTAL INSTITUCIONES LOCALES | | | | | |
| APORTACIONES OTRAS ENTIDADES (nombre y concepto del gasto) | Pesos | | | | |
| 1.Secretaría de Bienestar Social | 2.382.639.609 | | | | |
| 2.Secretaría de Salud | 228.502.932 | | | | |
| 3. Secretaría de Educación. | 50.063.518 | | | | |
| 4. Secretaría General. | ND | | | | |
| 5. Secretaría de Gobierno | ND | | | | |
| TOTAL OTRAS ENTIDADES | 106.448 Eu. | | | | |

| | | | | | |
|---------------------|---------|--|--|--|--|
| | | | | | |
| TOTAL COSTES | 606.448 | | | | |
| | | | | | |

TOTAL PROYECTO:

7.3 Plan de ejecución

| |
|---|
| Subvención |
| Contrato |
| Ejecución directa |
| <p>Otros mecanismos</p> <p>Comité Asesor: •Funciones: Valida los Planes Operativos Anuales del Proyecto. Establece medidas de apoyo. Valida los informes de progreso del proyecto. Emite recomendaciones •Ubicación: Secretaría General. •Composición: Secretaria General, Comité para la Implementación de la Política Pública, Mesa Municipal de Mujeres.</p> <p>Comité Gestión: •Funciones: Elabora los Planes Operativos Anuales y planes de trabajo mensuales, Aprueba las asignaciones de gasto de la contrapartida AECID, Supervisa los procesos de contratación con los fondos de la contrapartida AECID. •Ubicación: Secretaría General •Composición: Secretaría General, Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social y AECID.</p> |
| <p>Procedimientos de organización interna</p> <p>El Presupuesto de la AECID se desembolsará a la Alcaldía de Santiago de Cali pero se ejecutará aplicado los procedimientos de la AECID.</p> |

8.-ESTUDIO DE VIABILIDAD / SOSTENIBILIDAD

8.1 Políticas de apoyo

Tal y como se menciona en el apartado de Antecedentes de este documento existen dos marcos de referencia fundamentales para el diseño y ejecución del presente proyecto. El primero, normativo, es la Ley 1257/2008 de "Sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres" que se encuentra en fase de desarrollo reglamentario por lo que en breve se espera que todas las entidades involucradas pasen a asumir las responsabilidades en su puesta en marcha. El segundo de carácter político y programático en el nivel municipal es la "**Política Pública para las Mujeres Caleñas: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2009-2020**", y su correspondiente Plan Estratégico 2009-2011 aprobados por el Concejo Municipal en el año 2010. Dicha política cuenta además con un eje programático destinado a la prevención de las Violencias contra las Mujeres y favorecer el acceso de las mujeres a la Justicia. De lo anterior se deduce que el diseño del proyecto está alineado con las normas y políticas nacionales y municipales, lo que configura una base sólida de cara a su futura sostenibilidad.

8.2 Aspectos institucionales

La institucionalidad de los mecanismos de igualdad y de implementación y seguimiento de la Ley 1257/2008 es baja y precisamente es este un aspecto al que el proyecto apunta de manera estratégica, entendiendo que la igualdad formal y la efectividad de las políticas públicas para combatir la violencia contra las mujeres necesitan de una institucionalidad fuerte. Sin embargo tanto la administración municipal como los mecanismos de protección y de impartición de Justicia tienen una sólida andadura en Cali. El proyecto se propone fortalecer estas bases de actuación pública, dotándolas de capacidad para orientar su funcionamiento teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres e incorporando en la formulación e implementación de las políticas públicas de prevención, protección y sanción de la VCM el conocimiento sistemático y las mejores prácticas. Todas las instancias administrativas y políticas promovidas por el proyecto están previstas en el marco normativo y programático existente, que serán las principales encargadas de implementar las actividades del proyecto. Además, el proyecto se plantea fortalecer sistemas municipales de información, gestión y toma de decisiones, como por ejemplo el sistema de Observatorios de la Violencia, el sistema de Control de Calidad de la Alcaldía, los mecanismos de formación existentes en diversas instituciones (Educativas, Policía, Administración Municipal, Procuraduría...), así como instancias de la Sociedad Civil instauradas para la interlocución con la Administración Municipal y la auditoría social en la provisión de servicios públicos relacionados con la VCM. Todo lo anterior fortalece la apropiación del proyecto por parte de las instancias públicas municipales lo que redundará en la consolidación de los impactos de largo plazo.

8.3 Aspectos socioculturales

Los cambios sociales que el proyecto se propone conseguir tienen sobre todo una dimensión institucional en el seno de la función pública de ámbito municipal. Los efectos sobre el conjunto de la sociedad requerirían de un horizonte temporal mucho mayor. Algunas acciones del proyecto, en particular las implementadas con las Instituciones Educativas tienen una vocación de transformación de las mentalidades entre la población joven escolarizada, aunque el proyecto se propone en este caso sentar las bases para mejorar la calidad de los programas en curso por lo que los efectos positivos se harán patentes previsiblemente después de la finalización del este proyecto. Será por tanto muy

importante que la unidad de gestión del proyecto adopte prácticas de trabajo tendentes a asegurar el apoyo de los funcionarios públicos y de los gestores municipales. Las dinámicas de interlocución entre la OTC-Colombia y la Alcaldía se han basado hasta la fecha en este principio por lo que es de esperar que el mismo espíritu prevalezca en el futuro. Por otra parte, hay que señalar que el nuevo marco normativo y programático relativo a la VCM describe un abanico exigente de responsabilidades en el diseño y la implementación de políticas y servicios, por lo que es de esperar que proyectos de este tipo resulten un apoyo para los funcionarios públicos implicados, lo que favorece la apropiación de los mismos de las actividades promovidas. En la misma línea el proyecto tiene un enfoque muy claro en mejorar la calidad de los servicios existentes por lo que también es de esperar la colaboración y apropiación de los resultados obtenidos por parte de las mujeres y otros colectivos afectados por la VCM.

8.4 Enfoque de género

En el diseño del proyecto se han tenido en cuenta las necesidades de las mujeres caleñas expresadas a través del movimiento de mujeres organizado en la Mesa Municipal de Mujeres. La Mesa de Mujeres jugó un papel fundamental a la hora de movilizar a la ciudadanía y en general, y a las mujeres del Municipio de Santiago de Cali en particular, en el diseño participativo de la política pública de igualdad. También ha jugado un papel relevante a la hora de priorizar los temas incluidos en el Plan Estratégico 2009-2011. De los tres ejes priorizados en dicho plan el orientado a la VCM es una constante preocupación. La misión de formulación de este proyecto tuvo la oportunidad de intercambiar puntos de vista con la Mesa y sus organizaciones, cuyas preocupaciones se han tenido en cuenta para el diseño de la estrategia del proyecto. Existe una gran expectativa en el movimiento de mujeres con la implementación del Plan Estratégico y de la Ley 1257/2008, puesto que suponen mecanismos fundamentales para la igualdad real, y el presente proyecto también otorga gran importancia al fortalecimiento de la Mesa Municipal de Mujeres para que las organizaciones participantes puedan ejercer un rol efectivo en el control ciudadano de la gestión municipal y un seguimiento crítico y constructivo en la implementación de la Ley 1257/2008. En este sentido el proyecto no deja de lado la necesidad de promover la ciudadanía activa de las mujeres y sus habilidades para constituirse en sujetas políticas en el nivel municipal.

Con relación a la coherencia de este proyecto con la política española de cooperación al desarrollo hay que destacar que la propuesta de la misión de identificación se enmarca perfectamente en la Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española y, en consecuencia contribuye al cumplimiento a las prioridades que sobre género han asumido el Plan Director 2009-2012, la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lo que compete a la política de desarrollo.

La acción propuesta es coherente con el objetivo general de dicha estrategia que se formula de la siguiente manera: "Contribuir a alcanzar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos y la ciudadanía de las mujeres, como forma directa para reducir la pobreza en los países socios, mediante el empoderamiento entendido como mecanismo estratégico para superar la brecha de desigualdad e injusticia que padecen las mujeres en sus relaciones de género en el mundo. Se pretende potenciar sus capacidades, su autoestima, autonomía y poder de decisión en los ámbitos públicos y privados, y en todos los espacios de participación social, política, económica y cultural en aquellos países y lugares en los que se encuentra la Cooperación Española".

Concretamente el proyecto responde al ámbito del objetivo específico cuarto de la Estrategia

“Colaborar con los países socios para reforzar procesos de cambio progresivo hacia la igualdad formal y real, que garanticen el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres como paso indiscutible para su plena ciudadanía, mediante la construcción de políticas públicas y mecanismos que reduzcan y vigilen, de forma efectiva y prioritaria, los diferentes tipos de discriminación contra las mujeres en su diversidad de identidades y en los espacios de participación internacional, nacional y local”, y en la línea estratégica correspondiente a las acciones para la igualdad real (sub-epígrafe 4.5 de la Estrategia) “Propiciar la seguridad integral de las mujeres y reducir la violencia de género en los países socios”.

La Estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española es clara en especificar una serie de acciones prioritarias para la formulación de las acciones de cooperación que se desligan de cada uno de sus objetivos específicos y líneas estratégicas. A continuación se transcriben las acciones prioritarias que se aconsejan para la línea estratégica 4.5, citada anteriormente, y que además se reflejan en el diseño del proyecto propuesto por la misión de identificación:

- Sensibilización y difusión de los temas de seguridad integral como un derecho civil y político de las mujeres y las niñas, y de las múltiples manifestaciones de la violencia de género.
- Apoyo prioritario a políticas de seguridad humana que integren como prioridad en la agenda principal los temas de violencia de género como problemas políticos nacionales.
- Apoyo para la construcción de la seguridad jurídica, civil y penal para una atención adecuada a las mujeres que sufren violencia de género.
- Programas de formación al personal del poder judicial y de las instancias de seguridad, y atención civil y sanitaria a nivel nacional y local sobre marco de referencia internacional de seguridad humana, seguridad integral de las mujeres como derecho humano, y construcción de la violencia basada en la discriminación y desigualdades de género.
- Programas e iniciativas de sensibilización y formación sobre la construcción de identidades de género: las masculinidades e identidades femeninas en cuanto a la posición de género frente al problema de la violencia contra las mujeres.
- Fortalecimiento de redes y organizaciones de mujeres por la construcción de la paz y la seguridad de las mujeres, así como iniciativas de apoyo y asesoría a las que sufren violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

8.5 Factores tecnológicos

El proyecto no requiere de una base tecnológica específica, entendida esta como un conjunto de aplicaciones científicas y técnicas para la producción o los servicios. Entendiendo la tecnología en un sentido más amplio de gestión del conocimiento, vale la pena señalar que existen en país, la región latinoamericana, y en última instancia en España, modelos y herramientas destinadas a mejorar la calidad y la efectividad de los servicios públicos para la prevención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres. El presente proyecto no requiere de tecnologías nuevas que no puedan ser asumidas por las actuales capacidades de los recursos humanos y económicos presentes en el municipio.

8.6 Factores medioambientales

No se prevé que la implementación de este proyecto genere impactos medioambientales directos, y por lo tanto no cabe plantearse en su diseño la incorporación de una estrategia específica de mitigación de dichos impactos.

8.7 Factores económicos-financieros

Ampliar la cobertura de un paquete integral de servicios de prevención, atención y protección de la Violencias Contra las Mujeres va a requerir sin duda asignaciones presupuestarias mayores a las ya existentes, acordes con la magnitud e impacto social de este fenómeno. La VCM es un problema de social y de salud pública mayor, con enormes implicaciones económicas además, tal y como están poniendo de manifiesto recientes estudios sobre el coste de la VCM en términos monetarios. Sin embargo el tema todavía dista mucho de constituirse en una prioridad sentida para el conjunto de la sociedad y de los gestores públicos, lo que se refleja en las dotaciones presupuestarias. Estas carencias han sido tenidas en cuenta en el diseño del proyecto, por lo que varios de los indicadores de resultados y objetivos tienen como fundamento el aumento del apoyo presupuestario de los recursos disponibles municipales y estatales a las políticas relacionadas con la VCM.

9.-PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL APOYO DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA Y FORMAS DE TRANSFERENCIA PREVISTAS

La entidad ejecutora del proyecto es la Alcaldía de Cali que dispondrá del apoyo de un equipo asesor limitado en número y complementario que proporcionará la AECID. Dicho equipo trabajará desde la administración municipal que asume la dirección del proyecto desde el principio. Este esquema permite que a la finalización del proyecto todos los procesos promovidos se encuentren ya en manos de los equipos municipales puesto que, además, no se establecen servicios nuevos sino que se mejora la calidad y sostenibilidad de los existentes.

10.-SINERGIAS FAVORABLES CON RELACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL Y SOCIOECONÓMICO ESPAÑOL

Existen ya modelos de gestión municipal de planes de prevención, atención y protección de VCM en España que suponen una importante fuente de conocimientos y de Asistencias Técnicas para este proyecto. Por otra parte, el Municipio de Santiago de Cali es un punto importante de origen de trabajadores/as que ha viajado a España con el objetivo de forjarse un futuro más ventajoso, contribuyendo además a la economía de nuestro país. También puede resultar en una zona de tráfico de seres humanos con destino a nuestro país. En todos los supuestos, la promoción de relaciones equitativas entre hombres y mujeres y el fortalecimiento de los mecanismos públicos para enfrentar el fenómeno de la VCM contienen importantes ventajas indirectas para el sistema socioeconómico en España.